



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**PROPONER ESTRATEGIAS DE
FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE
ASISTENCIA DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS PARA
PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
FAMILIAR EN EL DISTRITO DE FERREÑAFE.
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

Autor:

Bach. Yovera Capuñay, Elena Katheryne

<https://orcid.org/0000-0003-1498-9406>

Asesor:

Dr. Idrogo Pérez Jorge Luis

<https://orcid.org/0000-0002-3662-3328>

Línea De Investigación:

Ciencias Jurídicas

Pimentel – Perú

2021

Aprobación del Jurado:

Dr. Dante Roberto Failoc Piscoya

PRESIDENTE

Mg. José Francisco Estela Campos

SECRETARIO

Mg. Carlos Andree Rodas Quintana

VOCAL

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico a mis padres, pilares indispensables en mi vida; por impulsarme en los momentos más difíciles, por enseñarme que, nada es difícil en la vida si uno tiene fe y mucho amor por lo que se quiere en realidad, con esfuerzo y perseverancia, a mis hermanos y sobrina que es una razón para animarme a seguir creciendo en mi vida personal y profesional.

Agradecimiento

A Dios por darme fortaleza para salir adelante, a mis padres, por su paciencia y voluntad en ayudarme a colaborar con la presente tesis.

A mis asesores, por su actitud de enseñar, por su apoyo constante, con los cuales he realizado el presente trabajo de investigación, y a mi gran amigo Jhonny Zuñiga, sin ellos este trabajo no hubiera sido posible culminarlo.

Resumen

La relevancia jurídica del presente trabajo de investigación se ha dado en “Proponer Estrategias de Fortalecimiento a la UDAVIT para proteger a las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Ferreñafe”, teniendo en cuenta que este tipo de delitos se acrecienta día a día en nuestra sociedad, sin embargo, los operadores del derecho como la UDAVIT y el Ministerio Público vienen realizando una ardua labor en su objetivo por erradicar la violencia familiar en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, empero a ello, se necesita del apoyo constante por parte del Estado.

Asimismo, para la recolección de información se empleó el método de encuesta (cuestionario), que ha sido utilizado a fin de aplicarlo a la población y así obtener respuestas que nos han permitido establecer un parámetro y una amplia variedad de ideas para el presente trabajo de investigación. Es así, que toda la metodología descrita le da al trabajo de investigación un respaldo y seriedad que ha de generar certeza.

Además, mediante los trabajos previos, llámese marco teórico, objetivos e instrumentos, se comprobó la hipótesis planteada, por lo que al finalizar se adjunta al detalle un proyecto de ley, cuya finalidad es la de implementar el Artículo 13° del Reglamento Programa de asistencia a víctimas y testigos, cuyo propósito es la de fortalecer la asistencia legal por parte de los operadores del derecho (UDAVIT y Ministerio Público), y así erradicar la violencia familiar.

Palabras claves: Violencia Familiar – Víctimas y testigos- Reglamento Programa de asistencia a víctimas y testigos- Fortalecimiento.

Abstrac

The legal relevance of this research work has been given in "Propose Strategies to Strengthen UDAVIT to protect victims of family violence in the District of Ferreñafe", bearing in mind that this type of crime is increasing day by day in our society, however, law operators such as UDAVIT and the Public Prosecutor's Office have been working hard in their goal to eradicate family violence against women or members of the family group, but this requires constant support from the State.

In addition, the survey method (questionnaire) was used to collect information, which has been used to apply it to the population in order to obtain answers that have allowed us to establish a parameter and a wide variety of ideas for the present research work. Thus, all the methodology described gives the research work a support and seriousness that must generate certainty.

In addition, through the previous work, called theoretical framework, objectives and instruments, the hypothesis was tested, so that at the end a bill is attached to the detail, whose purpose is to implement Article 13 of the Regulations Program of assistance to victims and witnesses, whose purpose is to strengthen legal assistance by law operators (UDAVIT and Public Ministry), and thus eradicate domestic violence.

Keyword: Family Violence - Victims and Witnesses - Regulations - Victim and Witness Assistance Program - Strengthening.

INDICE

Introducción.....	8
1.1. Realidad problemática:	9
1.2. Antecedentes de estudio:	13
1.3. Abordaje teórico:	17
1.4. Formulación del problema:	34
1.5. Justificación e importancia del estudio:	34
1.6. Hipótesis:.....	35
1.7. Objetivos:	35
1.8. Limitaciones	35
CAPITULO II: MARCO METODOLOGICO.....	36
2.1. Tipo y diseño de la investigación.....	36
2.2. Población y Muestra	36
2.3. Variable, Operacionalización	37
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	39
2.5. Procedimientos de análisis de datos:	39
2.6. Criterios Éticos:	39
2.7. Criterios de Rigor Científico:	39
III. RESULTADOS.....	41
3.1. TABLAS Y FIGURAS	42
3.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	64
3.2.1. Contrastación de la Hipótesis	64
3.2.2. Discusión de los Resultados	65
3.3. APORTE CIENTÍFICO.....	68
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	73
4.1 CONCLUSIONES	73
4.2 RECOMENDACIONES	74
REFERENCIAS	75

Introducción

El trabajo de indagación promueve una problemática que es estudiada por el Derecho en especial por el Derecho Penal- Civil, refiriéndose al delito de violencia familiar, siendo unos de los casos más comunes en nuestra sociedad, siendo necesario que el Estado busque alternativas con el fin de erradicar este tipo de actos en agravio de las mujeres, testigos o integrantes de la esfera familiar.

Asimismo, este trabajo tiene como objetivo proponer estrategias de fortalecimiento UDAVIT con el fin de resguardar a las víctimas de agresiones en el distrito Judicial de Lambayeque – UDAVIT sede Ferreñafe, así como Identificar los factores influyentes que determinen la conducta pasiva en las mujeres agredidas en el Distrito de Ferreñafe; además, diagnosticar el estado actual de las mujeres que vienen siendo agredidas físicamente en el distrito de Ferreñafe. Por otro lado, la presente investigación está enmarcada a diseñar estrategias de fortalecimiento al UDAVIT para proteger a las mujeres o integrantes del grupo familiar de una violencia familiar, todo ello, en relación a los casos que se lleven en el Distrito de Ferreñafe; asimismo, de la presente investigación se busca hallar resultados que nos hagan suponer la implementación de estrategias de fortalecimiento del UDAVIT en el Distrito de Ferreñafe, por lo que se ha realizado la investigación en el UDAVIT sede Ferreñafe, a fin de aplicar una encuesta a sus miembros, y por otro lado, encuestar a personas entre ellas mujeres, testigos o integrantes del grupo familiar, aplicando para ello el muestro no probabilístico. A su vez, el presente trabajo consta de una amplia gama de información, por una parte hablamos del UDAVIT como programa tendiente a erradicar todo tipo de agresiones en agravio de las mujeres o integrantes del grupo familiar, además, de los derechos fundamentales que goza cada individuo; mientras como segundo punto nos centraremos en la familia como símbolo y el primer lugar donde adquirimos la mayor cantidad de valores, y por consiguiente, los grados de parentesco; por último, se hará una breve descripción de los miembros de la familia. Sin embargo, ante la problemática que se vive en nuestra sociedad, es necesario fortalecer y proponer estrategias tendientes a la solución de la violencia familiar en agravio de las mujeres, testigos y los integrantes del grupo familiar.

CAPITULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática:

Actualmente en nuestra sociedad se ha demostrado estadísticamente el incremento de caso de violencia que puede ser física, psicológica, económica, sentimental, verbal, y no ha sido tomada en cuenta la prevención de este fenómeno social como política de Estado.

Debemos tener en cuenta, que el Estado siempre ha tenido la iniciativa de promover alternativas para erradicar la violencia familiar de la sociedad, sin embargo, el Poder Judicial quien se encarga de impartir la justicia ha tomado el modelo el Plan de Acción Conjunto con la finalidad de prevenir la violencia hacia la mujer, y así brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con mayor envergadura aquellas situaciones de riesgo elevado, todo ello, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP, que manifestó focalizar de forma específica los objetivos y acciones que se han de ejecutar de acuerdo al documento, el cual responde a una situación sumamente delicada que acontece hacia las mujeres y niñas víctimas de violencia doméstica

Actualmente, en el estado de derecho que nos encontramos y la coyuntura global de igualdad de situaciones entre un varón y una mujer, el estado ha mostrado interés al legislar y promulgar las leyes que permitan hacer frente a esta ola de violencia en el contexto familiar, tal es así que se promulgó la Ley N° 30364 y su Reglamento. Con ello, también vinieron distintas modificaciones en el Código Penal como es lesiones graves y el feminicidio, en cuyos supuestos se agravan cuando las lesiones provenían de un hecho de violencia familiar, esto es conforme al Artículo 124- B del mismo cuerpo normativo, asimismo, la última modificatoria son las del Artículo 122-B del Código Penal respecto a la violencia familiar y por el artículo 368° Desobediencia y resistencia a la autoridad, el mismo que se ha incrementado por la desobediencia de las medidas de protección.

Conforme al Código procesal Penal que ingresó en vigencia en el Distrito Judicial de Lambayeque en el 2009, creándose la UDAVIT, cuyo fin es coadyuvar en la protección y tratamiento de la víctima y testigos en los distintos casos penales que son materia de investigación y en otros judicializados. Es preciso señalar que la UDAVIT solo está en apoyo a las fiscalías penales o de ser el caso en infractores de la ley penal, en ese sentido, la problemática a tratar es respecto a las agresiones físicas y psicológicas que se dan en las relaciones familiares; en ese sentido, se advierte que los usuarios de UDAVIT no culminan su tratamiento, abandonando la unidad por razones que los procesos judiciales

son muy prolongados, conllevando que UDAVIT no logre cumplir su fin de proteger y preparar a las víctimas y testigos para los juicios programados y así obtener sentencias condenatorias y de esta forma erradicar el conflicto de agresiones por violencia familiar.

En ese sentido, se advierte como problemática que la UDAVIT en un alto porcentaje de víctimas de agresión física y psicológica no cumple con su fin de proteger y orientar a las víctimas, al hacer ellas mismas el abandono del programa por diversos factores como son el desinterés, el tema económico, los procesos extensos, el presupuesto de la UDAVIT, entre otros.

Es por ello, que se busca proponer estrategias para que los usuarios (víctimas y testigos de agresiones físicas y psicológicas por violencia familiar) no abandonen el servicio y se les pueda brindar la protección necesaria.

1.1.1. A nivel Internacional:

La UNESCO (2019), data que cada tres estudiantes han sido atemorizados por sus compañeros durante las horas de clase, a su vez, señala que en toda América y Europa los grados de agresiones psicológicas es la clase normal de acoso, sin embargo, en otras partes del país, las agresiones físicas son frecuentes. Aunado a ello, señalan que dentro del aspecto físico es una de las causas indispensables en donde surgen el acoso escolar, tal y como los niños que se consideran distintos por la comunidad a nivel de rasgos y otros.

En consecuencia, se connota que hay diferentes formas de ejercer violencia que generan afectación a una gran parte de los alumnos, en el cual se hallan la violencia física y la violencia sexual llamado así a las violaciones sexuales y actos libidinosos, asimismo, la actualidad respecto a estudiantes que manifestaron ser sujetos pasivos de agresiones en el colegio ha disminuido conforme al acrecentamiento de su edad: 13 años representa un 33%, en los 14 años un 32% y en los adolescentes de 15 años un 30%.

Ahora bien, respecto a los resultados emitidos por el Sistema Especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Familiar (SiseVe, 2019), sostiene que en el año 2013 hasta el mes de febrero del 2019 se reportaron 36,446 casos de agresiones entre adolescentes inmersos en distintas instituciones públicas y privadas; en que se encontró que las clases de violencia comunes son física, verbal, psicológica, sexual, por internet y redes sociales, hurto y en otros con objetos punzo cortantes.

En México, la Red Nacional de Refugios (2020), señaló que durante el proceso de confinamiento debido a la pandemia del Covid- 19 desde el mes de marzo a julio se

atendieron alrededor de 23,303 personas, teniendo en cuenta, que en sus rangos más elevados se encontraban mujeres y menores que reportaron haber sido víctima de violencia dentro de su hogar y de género. A su vez, el 51% de hijos de mujeres que pidieron ayuda han sido víctimas de abusos en distintas modalidades, ello, representa el 71% más de atenciones en comparación al año 2019.

1.1.2. A nivel Nacional:

Alcázar & Ocampo (2016), sostienen que las consecuencias que generan la violencia familiar dentro de los vástagos están supeditados dentro de un periodo de vida en donde estos hechos se hallan ejecutados. A su vez, detallan que estos actos pueden generar inferencias que afectan de forma negativa en el desarrollo personal y progreso del menor. Ante ello, el hijo menor contempló algunas controversias sobre la violencia familiar, en adelante y no muy lejos se detallarán tendencias de conductas antisociales agresivas y violentas.

Inclusive, conforme a lo establecido por el (INEI, 2015), se hallaron el 81% de adolescentes que fueron violentados de forma física y psicológica dentro de sus Instituciones Educativas y domicilios en alguna parte de su vida. De acuerdo a los datos que se adjuntan a través de una encuesta nacional, el 51% de varones y un 48% de mujeres fueron víctimas de agresiones dentro de su Institución Educativa. Asimismo, aparece a través que la violencia hoy en día fue aceptada con naturaleza dentro de la sociedad con la finalidad de imponer poder, reprender y someter a los niños y niñas. Es por ello, que se ha propagado estas controversias dentro de las generaciones, y los niños han sido doblegados a este tipo de violencia, y que tienden en adelante a ejercer, de tal forma que se incrementa y no presenta un término en nuestra sociedad.

Los autores Calle, Matos y Orozco (2015), señalaron que aproximadamente el 40% de los escolares padecieron agresiones físicas dentro de su ambiente escolar. Asimismo, sostuvieron que se han evidenciado tipos de violencia escolar entre los alumnos de sexos opuestos, en especial, un estudiante de sexo femenino tiene un alto grado de recepcionar una violencia psicológica, pero ello no sucede con un estudiante de sexo masculino, que sustenta un grado alto de violencia física. Por tanto, indica que cuando un niño es victimado físicamente, existe un alto riesgo en un 45% que desaprobe cursos a nivel escolar, tal y como dentro de la violencia física sustentando una probabilidad elevada del 60%.

1.1.3. A nivel Local:

Cabanillas & Torres (2013), señalaron que la violencia familiar dentro de los hogares o intrafamiliares han crecido de forma creciente y con una intensidad alta, en el cual se destaca las zonas urbanas- marginales en el departamento de Lambayeque, además, de observar que estas controversias en el ambiente familiar afectan de forma importante a los adolescentes. Es así, que uno de los problemas que influyen y generan causas sobre el rendimiento estudiantil, es la violencia endofamiliar, en que predomina el tema físico y psicológico, siendo el último que se genera de forma constante.

El diario RPP (2020), indicó que durante la pandemia incrementaron los casos de violencia familiar en el departamento de Lambayeque, teniendo en cuenta que hasta el mes de mayo del 2020, se tuvo alrededor de 12 procesos por agresiones en agravio de las mujeres, y un feminicidio en grado de tentativa, además, se suscitaron 9 violaciones sexuales a menores de edad. En ese sentido, el responsable del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, sostuvo que los procesos reportados corresponden maltratos físicos y psicológicos, en los distritos de José Leonardo Ortiz y Chiclayo.

De esa forma, se tiene que el encierro en las viviendas, para erradicar la COVID-19, fue aprovechado por los agresores para violentar a las poblaciones vulnerables, en específico en agravio de las mujeres y niños.

Por último, Andina (2020) señaló que en el Departamento de Lambayeque hasta el mes de noviembre del 2020, se recibió un aproximado de 5,824 denuncias por violencia familiar, en contra de las mujeres, los mismos que fueron recibidas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Violencia Familiar en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar. De ello, un total de 4293 casos fueron registrados en Chiclayo y 1531 en el distrito de José Leonardo Ortiz. Asimismo, en trámite en la ciudad de Chiclayo se encuentran un total de 2159 casos, mientras que en José Leonardo Ortiz alrededor de 995 casos, con 59 sentencias condenatorias en ambos lugares de jurisdicción.

1.2. Antecedentes de estudio:

El autor Salas (2014) presenta su trabajo titulado **“Más vale prevenir que lamentar” un cercano alcance al programa de prevención de la violencia familiar y sexual del MMPV**, ante la P.U.C.P, para alcanzar el grado de magister en Ciencias Políticas, concluye que:

Que al ser la violencia familiar presidida contra las mujeres, nos encontramos ante una problemática de salud pública que afecta por un lado al ser humano como a las distintas sociedades, constituyéndose como un atentado a los derechos inherentes al ser humano, evitando una cimentación democrática dentro de una familia o sociedad.

El autor Baique (2017) en la indagación titulada **“El programa de Asistencia a Víctimas y testigos”**, ante la Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, a fin de alcanzar el grado de Magister en Derecho, concluye que:

El Ministerio Público como protector de la justicia y del cuidado de los intereses de la sociedad en conjunto, juega un papel indispensable en la protección de la ciudadanía en relación a los delitos que a diario podemos observar, sin embargo, debe contar con la participación de las víctimas a fin de lograr una eficacia en el proceso penal, es por ello que se debería crear un manual para la atención de las mismas.

Por lo tanto, Agreda (2017), en la indagación **“Programa de Protección y Asistencia a víctimas y testigos”**, ante la Universidad Nacional del Norte de Trujillo, para lograr el grado de Título, señaló que:

El Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público comprende a todas las personas que han sido víctimas y vulneradas de sus derechos fundamentales por el hecho de consumir diferentes conductas antijurídicas y que se hallan inmersos en un proceso, señalando, que el Programa ya establecido no se halla vigente en todos los Distritos Judiciales del Perú, sin embargo, se irán ejecutando en relación a la legislación penal.

Para el autor Ruiz (2019), en la investigación titulada **“Análisis del servicio legal brindado a las mujeres víctimas de violencia física y/o psicológica en un centro de la ciudad de Lima”**, ante la P.U.C.P, a fin de alcanzar el grado de Maestro en Gerencia Social, concluye que:

Se ha dado cuenta que los servicios judiciales que brinda el centro no es suficiente para tratar un tema de violencia familiar, lo cual denota prohibiciones en la búsqueda de una defensa por parte de los operadores del derecho, además, nos encontramos ante una deficiencia por parte de los operadores de justicia. Aunado a ello, se lograron encontrar limitaciones al momento de recibir una asistencia legal hacia las víctimas y testigos, sin embargo, cabe mencionar que la deficiencia de estos recursos se debe a una restricción a un modelo de gestión funcional del centro, que tenga por finalidad y resultados el fiel cumplimiento de las tareas encomendadas, lo cual mejoraría la calidad de asistencia para las víctimas y testigos.

La autora Zumarán (2018), en su investigación: “**Medidas de Protección para adolescentes de las instituciones públicas víctimas de violencia familiar y abuso sexual. Trujillo 2015- 2016**”, para obtener el grado de abogada, ante la Universidad Señor de Sipán- Chiclayo, menciona que los últimos años se ha creído que las personas que emplean algún tipo de violencia familiar sobre otro de su esfera familiar sufren un tema de trastorno mental, sin embargo, hoy en día, ese dilema ha quedado en el olvido, pues esto se ha visto reflejado por un factor cultural, así como un tema de género entre el varón y mujer.

Como conclusión, tenemos que el delito de violencia familiar no se debe a un trastorno mental como en épocas anteriores lo teníamos pensado, es más, estos tipos de violencia (física, psicológica, económica y sexual) se han ido relacionando por un conflicto social y cultural, que ha dejado entrever aquel resentimiento por el género, puesta de manifiesta entre el varón y la mujer.

El autor Orna (2013), en su investigación titulada: “**Análisis de los estudios estadísticos sobre Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país**”, ante la Universidad Mayor de San Marcos, a fin de obtener el grado de maestro en Derecho Civil, menciona que:

La violencia familiar nace de una concepción de un mundo denominado patriarcado, y a la vez es multifactorial, por lo tanto, está influenciado por factores externos e internos por todos los miembros de un grupo familiar; es decir, la violencia familiar no solo se va a presentar como un fenómeno aislado, sino que a la vez va a involucrar y afectar a todas las personas que conforman el grupo familiar.

Asimismo, Arriola (2013), en su investigación titulada: **“Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional ¿decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género?: análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre-diciembre 2011”**, ante la P.U.C.P, a fin de obtener el grado de Maestro en DD.HH, concluye que:

Las agresiones físicas y psicológicas dentro de un contexto familiar suelen ser los principales problemas que enfrentan nuestro país, la misma que se destina hacia las mujeres (sin importar su edad), y demás derechos. Ahora bien, con relación a la encuesta realizada por ENDES 2012 el 39% de mujeres en alguna ocasión ha sido víctima de agresiones físicas y psicológicas por parte de su pareja o amigo, mientras que el 66% puso de conocimiento en algún momento haber sido violentado de forma psicológica por parte de su pareja o cónyuge. Con ello, se quiere decir que nuestro país ha adoptado diversos tipos de tratados internacionales.

El autor Castañeda (2015), en su investigación **“La tipificación autónoma del delito de violencia familiar como medio de protección integral a las víctimas”**, ante la Universidad Señor de Sipán, a fin de obtener el grado de abogado, concluye que: en el 2012 alrededor de 2970 varones de 18 a 50 años en la ciudad de Lima han denunciado haber sido víctimas de agresiones por parte de sus familiares, sin embargo, por temas personas no se atrevieron a denunciar estos hechos en el debido momento.

El autor Flores (2015), mencione en su trabajo **“Expectativas y demandas de las mujeres víctimas de violencia en el distrito de Villa María del Triunfo”**, ante la P.U.C.P, para alcanzar el grado de Magister en Gerencia Social, argumenta que:

Las agresiones en contra de la mujer se presentan como un problema de suma importancia en nuestro país, que atenta con todo tipo de derechos inherentes al ciudadano. En el Perú, estos hechos generan un problema social, que deben ser solucionados con un estado de derecho democrático y una sanción drástica para el agresor.

El autor Nicolás (2017), en su indagación **“La Capacidad Estatal de la Dirección de Lucha Contra la Violencia Familiar de la PNP en el año 2015”**, ante la P.U.C.P, para alcanzar el grado de Magister, determina que:

El manejo respecto a la lucha de las agresiones físicas en agravio de las mujeres,

testigos e integrantes de la esfera familiar está basado en seis direcciones que pueden lograr resolver y entender la mecánica de este tipo de procesos. Estas vertientes son el género, integral, intercultural, DD. HH, intersección y generacional, los cuales se utilizan como consecuencia de la Adecuación del Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia de Género y la Ley N° 30364 (p.61).

Si bien se puede determinar los compromisos en estrategias de prevención a ciertos centros con el fin de mantener una adecuación, por estas razones, se ha logrado constituir ficha de valoración de riesgos; siendo la única forma idónea y pertinente para culminar con los maltratos en agravio de las mujeres y otros, por lo tanto, para ello debe realizarse una labor de prevención que debe desplazarse a las entidades estatales, a las compañías y todos los programas que puedan hacer publicidad respecto a estos hechos.

En ese lapso de ideas, el autor Silva (2006), en la indagación **“La violencia familiar en el Perú”**, en la Universidad Señor de Sipán, para alcanzar el grado de abogado, manifestó que la violencia familiar llámese lesiones físicas y psicológicas llevan entre sí una organización de poder entre géneros que se ve reflejado en las relaciones interpersonales de sus integrantes. Asimismo, las causas que generan violencia familiar se ven ligadas al enfoque social y cultural, los cuales suelen crear asimetría entre varón y mujer.

De lo anterior manifestado, tenemos que la violencia familiar se ha visto mayormente ejecutado por el factor género que existe entre el varón y la mujer. Asimismo, cuando hablamos de una agresión física nos referimos a todo acto por parte de una determinada persona que ejercer sobre otra, es decir, a través de los golpes emplea su fuerza frente a la agraviada, a su vez, cuando hablamos de una agresión psicológica nos referimos a toda palabra o acto denigrante que causa un menoscabo emocional en la víctima, que puede afectarla psicológicamente, cognitiva o conductual. Por último, se tiene la violencia sexual y económica.

Por otro lado, la autora Tapia & Carpio (2009), señalan en: **“Viabilidad de un tipo penal y protección de las víctimas de violencia familiar”**, en la Universidad Señor de Sipán- Chiclayo, para alcanzar el grado de abogado, que, para entender y dar soluciones a estos actos de violencia familiar, es necesario proponer algunos objetivos que al trazarse puedan colocar a la mujer en un estado de protección alta, con el fin de erradicar todo tipo de violencia familiar.

El autor Jiménez (2018), en su investigación titulada “**Aportes para el buen funcionamiento del programa de protección y asistencia a testigos y colaboradores eficaces del ministerio público**”, ante la Pontificia Universidad Católica del Perú, para alcanzar el grado de maestro en derecho, considera que las razones para la asistencia a víctimas y testigos mediante un reglamento, son de mejorar las normas implementando medidas a estas personas que intervienen en procesos, mejorando la calidad de asistencia y por otro lado, manteniendo en reserva sus testimonios (p.77).

A manera de conclusión, se debe implementar el Programa de Protección y Asistencia a Testigos Colaboradores Eficaces con el fin de lograr el éxito en la labor que realiza el Ministerio Público, lo cual supone un aumento del presupuesto por parte del estado, mejorando los servicios que serán prestados a favor del beneficiado.

1.3. Abordaje teórico:

- La UDAVIT:

La UDAVIT se sintetiza a través de las investigaciones que han realizado las Zonas del distrito y unidades de asistencia inmediata a Víctimas y Testigos, conformadas por un grupo multifacético de profesionales del área de psicología, derecho y trabajo social, los cuales trabajarán en conjunto, a fin de brindar asistencia legal que sirvan a las víctimas para enfrentar los resultados luego de ocurrido el agravio.

Asimismo, uno de los factores generales de la UDAVIT es que favorece el reconocimiento de los derechos que presentan las víctimas y testigos, por consiguiente, propiciara que las víctimas y testigos obtengan el soporte de las entidades de nuestro ordenamiento de justicia.

Violencia Familiar:

El autor Lorente (2013), manifiesta de acuerdo a la definición de violencia que:

Viene a ser toda conducta deliberada hacia una persona determinada, tendiente a causarle agresiones físicas, psicológicas, sexuales o económicas. Ahora bien, la agresividad que se emplea contra una determinada persona se detalla a partir de componentes psico- biológicos. Por otro lado, la agresividad en algunas personas es limitadamente condicional a su libertad, encontrando conflictos a fin de regular y moderar su conducta. Estas personas en algún momento de su vida, actúan sin remordimiento alguno, mucho menos dudan en contribuir lo que dicen sus impulsos le manifiestan.

Sin embargo, muchas de las agresiones que pudiese manifestar un agresor no se entiende como una conducta violenta, pero teniendo en cuenta que en todo comportamiento se encuentra presente la agresividad. Sin embargo, la violencia no solo depende de la forma física, sino con el tipo de vida que llevar una determinada persona y sus innumerables culturas (desempleo, pobreza, educación, valores, etc), tomando como conclusión que no toda la violencia que se ve en estos días se debe a un nivel patológico.

Por otro lado, el autor Moreno (2018), define a la violencia como:

El comportamiento premeditado de una determinada persona que ha de ocasionar agresiones físicas o psicológicas a otras personas. Ahora bien, algunas sociedades aplican limitaciones en cuanto a las formas de violencia que pueden o no ser consentidas.

El Ministerio Público y la UDAVIT son los encargados de erradicar con los delitos de violencia familiar, todo ello mediante el siguiente esquema: a) Cuando llega la denuncia policial por violencia familiar, se procede ante dos soluciones, la primera, es llegar a un proceso inmediato, referido cuando el investigado ha sido capturado cometiendo el hecho o detenido luego de haberlo realizado, entonces, dentro de las 24 horas el fiscal de turno procede a presentar el requerimiento de proceso inmediato, por otro lado, si el investigado acepta haber ocasionado los actos de violencia familiar, el representante del Ministerio Público puede realizar una terminación anticipada (proceso especial), con el objeto que el caso sea viable y transparente, sin embargo, si no acepta sus acciones, es posible que el fiscal acuse directamente por agresiones sean físicas o psicológicas. En segundo lugar, los casos derivados de la comisaría por violencia familiar del Juzgado Civil son de conocimiento del Ministerio Público, quienes se encargan de iniciar investigación hasta por un plazo de 120 días, con el fin de adjuntar elementos de convicción suficientes para realizar una acusación en contra del investigado, empero a ello, si no se tiene elementos de convicción suficientes de la comisión del delito por parte del investigado, se puede archivar la investigación, poniendo de conocimiento al Juzgado Civil.

Además, la víctima de agresiones físicas o psicológicas puede acudir a la Comisaría del sector y solicitar medidas de protección que finalmente son entregadas por el Juzgado Civil, con el fin que el investigado se retire del hogar, el alejamiento del agresor, así como, evitar mandar mensajes amenazantes o cometer hechos de violencia

familiar, sin embargo, al incumplir lo dispuesto por el Juzgado, estaría cometido el delito de Resistencia a la Autoridad.

- Hechos que generan la violencia familiar:

Los motivos por los cuales ocurren hechos de agresiones en agravio de las mujeres son múltiples y complejas, sin embargo, la perspectiva idónea para establecer la complejidad de las causas de estos tipos de hechos es la planteada factor ecológico y su diferencia entre 4 niveles; a) Microsistema o contexto en el que se halla una determinada persona, b) Mesosistema, en los que se suele desenvolver la comunicación entre la familia y la escuela; c) exosistema, refiriéndonos al tema de la televisión o el ámbito de las comunicaciones y el d) macrosistema, que se halla en conjunto de esquemas y valores culturales.

Ahora bien, tenemos como causa de la violencia familiar al factor social y cultural, que se enmarca al género que divide al varón de la mujer, es decir, por la condición de su género es que actualmente tenemos delitos de agresiones físicas y psicológicas en agravio de las mujeres o integrantes de la esfera familiar.

Por otro lado, las investigaciones respecto a la violencia familiar de forma general reflejan que una persona o sociedad tiene de sus víctimas, desenfoca un papel importante en el riesgo de ejercerla. Asimismo, el individuo agresor suele pensar que la violencia que ejerce está ligada o que puede ser inevitable, usado cuando por ejemplo, cuando el agresor de convierte en héroe y la víctima como alguien despreciable e inhumano, suscitando la empatía. Con ello, es fácil emplear la violencia, a su vez, la gráfica de una persona o un colectivo como ser inferior está ligada a su victimización.

- Ley N° 30364

El día 22 de noviembre del 2015 se publicó a través del diario “El Peruano” la Ley a favor de las mujeres y los integrantes de la esfera familiar. Asimismo, la presente ley tiene la finalidad de erradicar todo tipo de agresiones llámese física y psicológica hacia las mujeres integrantes de la esfera familiar, a su vez, la presente implanta mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, además, enmarca los criterios conceptuales respecto a la violencia familiar, y los sujetos a quienes la ley protege. Aunado a ello, la presente ley detalla las medidas de protección que se brinda a la mujer, con el objeto que no vuelva a ser víctima de violencia familiar, las mismas que son otorgadas por el Juzgado Civil de cada distrito.

- Teorías relacionadas al tema:

En relación a la definición de los DD. HH, los autores Rubio, Eguigurel & Bernales (2011), lo definen como: “conjunto de derechos y libertades que son inherentes al ser humano y se encuentran reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico. Son así, los DD. HH positivizados en la ley”.

Derecho a la vida:

Los autores Rubio, Eguigurel & Bernales (2011) señalan de acuerdo al derecho a la vida que: “Se encuentra detallado en el inc 1 del artículo 2° de la Constitución que toda persona tiene derecho; 1. A la vida [...] el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”.

Derecho a la paz:

Es un derecho propio al ser humano, el cual debe proteger el estado derecho en el que nos encontramos inmersos, con el fin de convivir entre personas y realizar actividades que nos puedan brindar tranquilidad.

Derecho a la Igualdad

Artículo 2 de la Constitución Política del Perú: Toda persona tiene derecho:

2.- A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, (...).

Derecho a la Familia

Como señala Varsi Rospigliosi (2011) que “la familia es aquel organismo que se funde bajo el imperio de ideas religiosas, políticas, morales y sociales de acuerdo a cada período histórico” (p.12).

Asimismo, para conocer la naturaleza del Derecho de Familia es importante saber que la familia no es lo que se conoce como familia a nivel biológico o psicológico, sino se debe entender como un lazo jurídico.

- Concepto de Parentesco

a) Definición de Familia

Nuestra norma civil no contiene una definición exacta y precisa respecto a la Familia y su vínculo legal, pero se encuentra un material que define claramente a la Familia. Por ende, existe una ley sobre el derecho a la familia, que define y regula su institución jurídica.

En ese lapso, los autores Bossert & Zannoni (2010) sostienen que:

El matrimonio en el Código de Derecho Canónico del año 1917 señalaba entre desenlaces principales y que sustituyen al matrimonio, más aún a lo referido a sustentos principales que vienen siendo la producción y educación sobre la generación y en fines secundarios, que sustenta un apoyo de forma recíproca y en medio de una intemperancia.

b) Tipos de Familia

Varsi (2011, p.61) señala los siguientes tipos:

- Familiares explícitas:

Referido a aquello que se encuentra inmerso en la legislación. Es así, que por ejemplo hoy en día nuestra sociedad las familias matrimoniales y la extramatrimoniales.

- Entidades familiares implícitas:

Refiriéndose a los tipos de familia no señalados en la norma, sin embargo, son tomados en cuenta por el valor de la creencia de la dignidad del ser humano.

c) Clases de familia

Se mencionan las siguientes clases de familias:

- Familia General

Se les llama familia amplia o extensa, y se halla condescendida por personas fusionadas por lazos de parentesco, afinidad y otras formas de aquejo.

- Familia Diminuta

Se les llama también familia nuclear. La conforma sólo por padres e hijos nada más.

- Familia Intermedia

Son lazos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad. Por ejemplo, los abuelos a nietos.

- Familia Matrimonial

La estructura es el matrimonio.

- Familia Extramatrimonial

Se maneja de la unión libre entre personas que no se han casado, la que se suele llamar concubinato, llamado en pocas palabras la unión de hecho.

- Familia Monoparental

Es llamada también familia que no se encuentra completa, empero a ello, es viable que una sola persona pueda adoptar o a solicitud respecto de las TERAS.

- Familia Anaparental:

Los llamados personajes que no presentan un fin común o grado de familiaridad, por ejemplo, los hermanos que se quedan viviendo en la casa de familia.

- Familia Pluriparental:

Llamada familia ensamblada, referido a que uno de los integrantes de la familia o ambos mantuvo anteriormente una pareja, pero actualmente se encuentran pendientes de su actual relación.

- Familia Homoafectiva:

Familia conformada por personas del mismo sexo.

- Familia Paralela

En ese sentido, las dos familias se profundizan en un segmento que es el cónyuge de ambas, cónyuge de una y conviviente de otra o de varias.

- Familia Eudemonista:

El Objeto de este tipo de familia radica en que el hombre es su felicidad, la anhela y encuentra una familia como vínculo de afecto.

- Familia Socioafectiva:

Señala Varsi (2011) que “la familia es siempre socioafectiva en razón de ser un grupo social considerado base de la sociedad y afecto.” (p.82).

- Familia Geriátrica:

Se considera a las personas mayores de edad (longevos) tienen experiencia para la crianza, además de prestar ayuda a los niños.

- Familia de Solteros:

La familia no solo se logra en base a la felicidad, pero es posible ser libre y feliz en base a la soledad.

- Familias Comunitarias:

Grupo de personas entre adultos y niños que se juntan sin tener vínculos de

parentesco, pero abarca una propia finalidad.

- Familias Virtuales:

Sólo se precisa aquellas personas que comparten un grado de familiaridad de forma virtual, en redes sociales.

- Familias transnacionales:

Son familias que por motivos prudentes viven en otro país.

e) Grados de Parentesco

Se divide en:

1. Los grados en línea Recta:

Aquellos que descienden de otros, por ejemplo, abuelos, padre, hijo, nieto y biznieto (primer grado constituido por padre e hijo y el segundo grado constituye el abuelo y el nieto).

2. Línea colateral:

Presentan una relación a través del tronco común, por ejemplo: los hermanos.

3. Los grados de parentesco por afinidad:

Es matrimonial, es decir, legítima o extramatrimonial ilegítima.

- **Análisis del Femicidio en el Perú**

Como todos sabemos, el femicidio es considerado el mayor suceso de violencia en contra de la mujer, dentro del mismo modo de agresiones, hostigamiento o el llamado también acoso sexual, o cualquier otra posesión que ejecuta la parte agresora, todo ello, sin suponer si hubo una relación de cónyuges o una convivencia con la parte agraviada.

Asimismo, cuando se frustra un femicidio, se considera como tentativa de femicidio, es decir, sólo debe acontecer la efectividad por parte del agresor, siendo ambas consideradas como una expresión sumamente extrema de violencia hacia la mujer. (MIMP, 2016)

Además, el Ministerio Público ha señalado que, dentro de los años 2009 y 2010, fueron asesinadas en nuestro país alrededor de 274 y 244 mujeres, las mismas que en su mayoría fueron por femicidio. (Daddor citado por Quispe, Curro, Córdova, Pastor, Puza y Oyola; 2018)

Todo ello, ha demarcado una característica que se adhiere a la víctima y a la parte agresora que ha aumentado el riesgo de ocurrencia de los problemas que han incluido, llámese bajas económicas y la cantidad de hijos en la familia, ocupaciones, familias ensambladas, convivencia, entre otros. Aunado a ello, las diferencias en el territorio y las socioeconómicas establecen su propio escenario ideal para el aumento del problema en nuestro país, y que genera a su vez, muchas teorías y estudios sobre como erradicar estos atentados en contra de las mujeres.

El feminicidio es aquel homicidio de mujeres que se cometen por parte de su pareja o ex pareja de la propia víctima, o cualesquiera de las personas que se encuentran inmersas dentro de la Ley de Protección frente a las agresiones por parte del sujeto activo hacia de la víctima, siempre y cuando el homicidio cometido hacia la mujer denote una discriminación hacia ella, o en el caso que no se consume el delito, una tentativa de feminicidio. Con ello, se infiere que la violencia hacia la mujer radica en la agrupación de la variable feminicidio y tentativa del mismo. (Resumen Estadístico, 2016)

Además, sabemos que el feminicidio es el crimen que se comete hacia las mujeres, definido, así como aquel conjunto de formas de violencia que en reiteradas oportunidades u ocasiones culminan en la muerte o en todo caso suicidios, lo cual denota la violencia y crueldad que sufren las mujeres con el transcurrir de los días, lo cual conlleva a la muerte por parte de su agresor.

- **Análisis del Feminicidio en el Derecho Comparado (Latinoamérica)**

En una investigación realizada por Quispe, Curro, Córdova, Pastor, Puza y Oyola (2018), manifestaron que en el año 2012 se cometieron 437,000 homicidios en el mundo. En América Latina, el llamado feminicidio ha generado un notorio impacto dentro de la familiar y en la sociedad, lo cual ha generado una reiteración sobre estos casos.

El Perú en conjunto con el país de Colombia, ocupan el segundo lugar entre todos los países de Latinoamérica con un significativo porcentaje (alrededor del 38,6%) de mujeres que una vez en su vida fueron víctimas de violencia física por parte de su pareja, cónyuge y/o conviviente; además, se encuentran dentro de los países con mayor tasa de feminicidios en toda América. (Stockl citado por Quispe, Curro, Córdova, Pastor, Puza y Oyola; 2018)

Es por ello, que tenemos que el feminicidio en países de Latinoamérica ha ido en incremento las últimas décadas, considerando que la Ley de protección a víctimas y

testigos no ha sido eficiente para contrarrestar los casos por violencia familiar y de feminicidio, pues no sólo radica en encontrar una solución a nivel político, o en el tema penal, sino establecer criterios dentro de la familia, quienes conforman la primera línea de todo tipo de adquisición de aprendizajes y valores.

Huaroc (2015), señala que el feminicidio contiene un carácter innovativo con relación a los estatutos que se encuentran inmersos en América Latina, esto se debe a la necesidad de proteger a las mujeres pues a través de los medios de prensa y Policía Nacional se han enmarcado un sinnúmero de mujeres asesinadas en los últimos cuatro años, es más, en el Perú, alrededor de 547 mujeres han sido víctimas de feminicidio, en relación a la información que emitió el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público. (p. 03)

En ese lapso de ideas, se tiene que la inseguridad que se percibe en América Latina, muestra índices elevados de denuncias y victimizaciones sobre delitos sexuales (sobre todo en agravio de las mujeres) y además sobre las diversas formas de violencia de pareja, doméstica, y de género, que motiva la idea de feminicidio.

- **Estrategias de fortalecimiento, control y sanción del delito de feminicidio**

Es importante conocer que el Ministerio Público en su data ha reportado que en los meses de enero del 2009 a junio del 2018, se suscitaron alrededor de 1,129 feminicidios en nuestro país, lo cual significa una forma relativamente alta de agresiones en agravio de mujeres, inclusive, en los meses de enero y junio del 2018, se han producido 81 feminicidios.

Además, para el año 2017, el Centro de Emergencia Mujer (CEM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables reportó 95,317 procesos de violencia y de ellos, el 85% de sus casos, las víctimas fueron las mujeres, cuya cifra aumentó en un 50% entre enero a junio del 2018, en relación al año 2017. Es así, que el estado con fecha 02 de junio del 2018, dispuso que ante el interés nacional y prioridad del Estado el año sea llamado “La lucha contra la violencia hacia las mujeres”, y adjudicó medidas de protección y sanción para luchar contra la violencia hacia la mujer. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018)

Ahora bien, es necesario que se planteen algunas estrategias con la finalidad de fortalecer, controlar, sancionar y erradicar el delito de feminicidio de nuestro país, teniendo en cuenta que, para proponer estrategias, se necesita primero un costo beneficio

que el Estado debe emplear y destinar para darle soluciones a lo antes ya plasmados, lo cual es un proceso, pero dentro de los mismos pueden apreciarse los siguientes lineamientos estratégicos para contrarrestar la violencia hacia la mujer:

- a) Mejorar el acceso de las mujeres y niñas víctimas de violencia a una justicia especializada; es decir, y citando a lo establecido por la Convención Interamericana de Derechos Humanos que, para prevenir, sancionar y erradicar los ámbitos de violencia hacia la mujer, ha dispuesto y adjudicado al Estado condenar penalmente todo tipo de violencia en agravio de la mujer, permitiendo que el ESTADO ADOPTÉ MEDIDAS para contrarrestar este tipo de sucesos. En ese sentido, esta primera medida señalada debe ir encaminada a desarrollar con diligencia debida para prevenir y sancionar esa violencia hacia la mujer. (Plan de acción, 2009-2015)
- b) Brindarle protección a las mujeres, niños y adolescentes frente a un caso de violencia familiar. Con esto quiere decir, que luego de cometido un hecho de violencia familiar, las mujeres y niñas víctimas de estos hechos deben recibir una atención médica y jurídica de forma inmediata y eficiente, esta protección integral a mujeres cuya integridad física se encuentra en peligro deben ser motivo de salud integral, además de tener protección policial que pueda reducir y fomentar la calma en la parte agraviada, además de recibir una atención especializada e intercultural en caso de trate de mujeres o niñas que son de culturas indígenas y que fueron víctimas de violencia familiar.
- c) Mejorar las instalaciones de la UDAVIT, pues en algunos lugares tanto personal como infraestructura no son los adecuados para fomentar una buena protección de su integridad física y jurídica, es por ello, que es beneficioso que se instalen programas, infraestructura y personal adecuado para coadyuvar con la erradicación de este tipo de delitos.
- d) Prevenir es también contrarrestar actos de violencia familiar en agravio de las mujeres, para ello es necesario, establecer un plan de prevención integral para aquellas mujeres que vienen siendo acosadas e insultadas, dado que constituye una manifestación de relaciones y desigualdades entre el hombre y la mujer, que conduce a una discriminación en su contra por parte del hombre, por lo que se debe tener en cuenta que la violencia contra la mujer es uno de los actos sociales por los cuales se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre. (Plan de acción, 2009- 2015)

Es por ello, que se debe realizar un trabajo con niños, niñas y adolescentes en coordinación con el Centro de Emergencia Mujer, UDAVIT y sobre todo con el MMPV, siendo esto un reto para la transformación de la sociedad a mediano plazo, y además, promover la igualdad en toda la educación básica regular, incorporando así un contenido específico de la no violencia hacia la mujer basado en un programa.

- e) Fortalecer los centros de prevención, sanción y erradicación de Violencia contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, a través de la Ley N° 30364, adoptando medidas urgentes para erradicar el problema de la violencia hacia las mujeres, lo cual sirve para una mejor toma de decisiones de alto rango para dar respuesta y solución rápida a los principales problemas que presenta el Estado ante la violencia de género. En ese sentido, el plan de Acción dispone implementar instrumentos y mecanismos de articulación para el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo familiar.
- f) Otro punto importante es crear un Programa Presupuestal Multisectorial para promover la eficiencia de los gastos para erradicar la violencia en agravio de las mujeres, y disponer, además, que la Defensoría del Pueblo ejecute una supervisión ante las acciones que se deben aprobar de forma conjunta al plan de Acción. (Plan de Acción, 2009- 2015)

- **Estrategias para fortalecer, controlar y sancionar el delito de Femicidio en el Código Penal.**

Nuestro Código Penal establece una responsabilidad penal en cada delito que se consuma por parte del sujeto activo, en específico, el delito de femicidio establecido en el artículo 108°- B señala que será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años, el que mate a una mujer por su condición de tal, ya sea por motivos de violencia familiar, coacción, hostigamiento, entre otros. (Código Penal)

Asimismo, el diario El Mundo (2020) señala que “Más de 5.500 mujeres peruanas fueron dadas por desaparecidas en 2020”, además la Defensoría del Pueblo señaló que se registró 208 intentos de femicidio y 138 víctimas, de esa cantidad de mujeres que desaparecieron, alrededor de 4,000 personas son menores de edad.

Es menester referir que día a día se viene suscitando hechos de violencia familiar

que como consecuencia en algunos casos ocurren feminicidios, y que se desatan por el odio que se le tiene a una mujer por su condición de tal, teniendo como problemática, que vienen incurriendo estos hechos con mucha reiteración.

En ese sentido, es necesario mencionar que la policía y el Ministerio Público no investigan lo suficiente en los casos porque suponen que las mujeres se fueron de forma voluntaria, sin tener en cuenta que el Perú tiene elevadas cifras de feminicidios, violencia familiar y prostitución.

Dentro de las estrategias que el Legislador ha creído conveniente suponer para la responsabilidad penal para con el delito de feminicidio, ha considerado que es importante establecer una pena elevada ante la comisión de cierto delito, entre más grave sea la comisión más grave será la sanción penal que el legislador ha incorporado para el sujeto activo que pone fin a la vida de una mujer por su condición de tal (odio).

En ese sentido, la muerte de mujeres sólo por el hecho de ser mujeres, en principio a manos de sus parejas se ha hecho un reto cotidiano, evidenciando así la subordinación de la mujer ante el hombre, por considerarla inferior a éste.

Estrategias y finalidad del legislador por implementar el feminicidio en el Código Penal

Sabemos que el feminicidio es el crimen de odio y menosprecio hacia las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, es por ello, que el legislador, ha tomado preciso delimitar el delito de feminicidio en el artículo 108°-B, con la finalidad de sancionar penalmente al sujeto activo frente a la comisión del delito (consumación).

Es así, que el legislador promulgó la Ley N° 29819 (27 de diciembre del 2011), en el cual se reformó la estructura del delito de parricidio tipificado en el Artículo 107° del Código Penal, doblado en dos figuras delictivas, la primera el parricidio propiamente dicho y el otro hacia el feminicidio, pero fue objeto de varias críticas pues su inclusión sólo generaba una figura innecesaria, con el cual se pretendía cambiar la nomenclatura para así Determinar conductas antijurídicas en agravio de la mujer, sin que se mantuviese la pena fijada para el delito de parricidio. (Carnero, 2017)

Las estrategias planteadas por el legislador enmarcadas en el Código Penal son: el de sancionar penalmente al sujeto activo que mata a una mujer por su condición de tal, brindar garantías de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad en cuanto a la pena, y, sobre todo, ante la gravedad de la pena cometida (feminicidio), imponer una sanción penal

grave.

- **Estrategias que emplea el Ministerio de Justicia para erradicar, fortalecer, controlar el delito de Femicidio y violencia familiar.**

El Ministerio de Justicia ha dispuesto medidas reiteradas para la erradicación tanto de los actos de violencia familiar como del femicidio, no sólo agravando las penas para las personas que cometen este tipo de hechos, sino mecanismos dirigidos para la asistencia a las víctimas y testigos, quienes vienen sufriendo este tipo de acciones, y que a su vez, necesitan de protección tanto en su salud, vida como también jurídica y social.

Es así, que a través del gobierno se ha promovido el Plan de Acción Conjunto con el objeto de prevenir la violencia hacia la mujer, además de brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con mayor envergadura aquellas situaciones de riesgo elevado, todo ello, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP, que manifestó focalizar de forma específica los objetivos y acciones que se han de ejecutar de acuerdo al documento, el cual responde a una situación sumamente delicada que viene suscitando las mujeres y niñas víctimas de violencia doméstica. A continuación, se mencionan algunas estrategias:

- a) Mejorar el acceso de las mujeres y niñas a una justicia especializada, por ejemplo, crear un Juzgado de Violencia familiar.
 - b) Protección a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia doméstica, por parte de la UDAVIT, CEM, Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables y el Ministerio de Justicia.
 - c) Prevención integral de la violencia en contra de las mujeres, niños y niñas, mediante charlas, capacitaciones, denuncias telefónicas, que la policía llegue a tu domicilio en inmediata rapidez.
 - d) Fortalecer el sistema Nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar y femicidio.
- **Estrategias que emplea el Ministerio Público para erradicar, fortalecer, controlar el delito de Femicidio y violencia familiar.**

Como señala el Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de Femicidio desde una perspectiva de género (2018), que la muerte violenta de mujeres por sólo su razón de género, que se encuentra enmarcada dentro de nuestra legislación

penal llámese feminicidio, idea la forma al extremo de violencia en agravio de las mujeres, constituyendo así un fenómeno que se ha expandido a nivel regional y mundial, dado que su aumento se encuentra en varias proporciones del mundo.

En ese sentido, el Ministerio Público cumple un rol protagónico frente a este tipo de situaciones y es importante que se fortalezca la función fiscal dentro el diseño de la investigación del delito, recopilación de pruebas, seguimiento de casos, medidas de asistencia y protección pertinentes a favor de las víctimas y testigos. En ese sentido, tenemos que el feminicidio hace mención a las muertes de forma intencional y violenta hacia las mujeres por razones de su género, y que abarca una grave violación de los derechos fundamentales de cada persona y una de las formas más extremas de violencia.

Estrategias utilizadas por el Fiscal ante un caso de feminicidio para la adecuación de la pena a solicitar y actos a realizar.

a) Dirección de la investigación fiscal y médico forense en su enfoque de género, derechos humanos y la intersección, todo en conformidad a la objetividad y la imparcialidad.

b) Ejecutar una indagación fiscal eficiente, continua, flexible y sobre dinámica, para hallar un adecuado uso de los instrumentos.

c) Aplicación de estándares a nivel internacional que se refiere a una diligencia adecuada, la existencia de instancias judiciales de forma independiente e imparcial.

d) Garantizar los derechos de las víctimas y sobre todo de sus familiares.

e) El respeto por la dignidad de las víctimas, con la finalidad de evitar en todo sentido la revictimización.

f) Incorporación de criterios uniformes y rigurosos.

g) Información adecuada sobre la observación de la criminalidad y otras instancias.

- Estrategias emplea el Poder Judicial para erradicar, fortalecer, controlar el delito de Feminicidio y violencia familiar.

Debemos tener en cuenta, que el Estado siempre ha tenido la iniciativa de promover alternativas para erradicar la violencia familiar de la sociedad, sin embargo, el Poder Judicial quien se encarga de impartir la justicia ha tomado el modelo el Plan de Acción Conjunto con el objeto de prevenir la violencia hacia la mujer, con el objeto de brindar

protección y atención a las víctimas de violencia, con mayor envergadura aquellas situaciones de riesgo elevado, todo ello, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP, que manifestó focalizar de forma específica los objetivos y acciones que se han de ejecutar de acuerdo al documento, el cual responde a una situación sumamente delicada que viene suscitando las mujeres y niñas víctimas de violencia doméstica. A continuación, se mencionan algunas estrategias parte de la investigación:

- e) Mejorar el acceso de las mujeres y niñas a una justicia especializada, por ejemplo, crear un Juzgado de Violencia familiar.
 - f) Protección a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia doméstica, por parte de la UDAVIT, CEM, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables y el Ministerio de Justicia.
 - g) Prevención integral de la violencia en contra de las mujeres, niños y niñas, mediante charlas, capacitaciones, denuncias telefónicas, que la policía llegue a tu domicilio en inmediata rapidez.
 - h) Fortalecer el sistema Nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar y feminicidio.
- **Estrategias que emplea la Policía Nacional del Perú para erradicar, fortalecer, controlar el delito de Feminicidio y violencia familiar.**

Si bien es cierto la Ley N° 30364, que previene, sanciona y/o erradica todo tipo de violencia familiar hacia la mujer o integrantes del grupo familiar es importante diferir comentarios respecto de ella, también es indispensable mencionar la labor loable que ejecuta la PNP, quien por intermedio de distintas estrategias que emplean a diario brindan protección a los sujetos pasivos de violencia, acto seguido de velar por su bienestar. Ahora bien, cómo proponer estrategias para que la PNP las pueda ejecutar a cabalidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Ante todo, la Policía Nacional del Perú, debe recibir charlas motivadoras sobre cómo actuar frente a un caso de flagrancia de violencia familiar y/o feminicidio, con la finalidad de brindarle protección si la mujer o menor fue agredida físicamente pueda ser atendida, en el caso de muerte indagar el paradero del sujeto activo.
- b) Además, la Policía debe instaurar capacitaciones a los líderes de las juntas vecinales (si lo hubiese) para sensibilizar y fomentar la participación de los ciudadanos con la finalidad de tener una ciudad segura.

- c) Tener acceso con los ciudadanos a líneas telefónicas de mayor cobertura, para estar atentos ante cualquier caso de violencia familiar o feminicidio.
 - d) Realizar visitas inopinadas en casos de violencia familiar con medidas de protección, cuando los sujetos activos son reiterativos.
 - e) Fortalecer las bases de atención al ciudadano, al momento de interponer una denuncia por violencia familiar.
 - f) Asimismo, se ampliará hasta finales del 2021, el Escuadrón de Policía para la prevención contra la violencia familiar, y además, los efectivos policiales realizarán visitas a las víctimas que cuentan con medidas de protección de forma vigente.
- **Estrategias que emplea el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para erradicar, fortalecer, controlar el delito de Feminicidio y violencia familiar.**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018), cumple un rol importante en la indagación de la erradicación de la violencia familiar en agravio de las mujeres e integrantes del grupo familiar, y no sólo se prevé mecanismos para su fortalecimiento sino que identifica una estrategia rural contra la violencia, la misma que tiene la aprobación de la Política Nacional de Igualdad de Género, la misma que abarca 85 zonas adicionales del país, sumándose a las 29 que ya se encuentran disponibles, y que ello, generará una prevención y protección vecinal frente a la violencia. De las estrategias tenemos las siguientes:



- g) Entre otras estrategias que ha plasmado realizar el gobierno destinado a desarrollar alternativas para la erradicación de la violencia hacia la mujer, se encuentra que, para este año, se dupliquen los Centro de Emergencia Mujer (CEM), en nuestro país, pues en ciudades donde la violencia ha ido en aumento llámese Arequipa, Lima, Moquegua y Cuzco, se instalaron seis nuevos CEM en comisarías, las mismas que funcionan 24/7.
- h) Asimismo, en búsqueda de proteger a las menores víctimas de violencia familiar y/o sexual, se hizo mención al fortalecimiento de los Servicios de Atención Urgente (SAU), además se construirán 6 Unidades de Protección Especial (UPE) nuevas, las mismas que se orientan a los menores sin cuidados de sus parientes o padres o en riesgo de perder ese beneficio.
- i) Asimismo, se ampliará hasta finales del 2021, el Escuadrón de Policía para la prevención contra la violencia familiar, y, además, los efectivos policiales realizarán visitas a las víctimas que cuentan con medidas de protección de forma vigente.
- j) Asimismo, existirá una política Nacional de Igualdad de Género, instrumento pertinente para orientar el comportamiento a nivel social libre de discriminación en agravio de la mujer.
- k) Línea telefónica para poner énfasis en denuncias por violencia familiar, violación sexual, entre otros.
- l) Protección para las víctimas y familiares.

- **Estrategias que emplea el Centro de Emergencia Mujer para erradicar, fortalecer, controlar el delito de Femicidio y violencia familiar.**

Esta parte de la investigación es importante, porque ante cualquier denuncia o amenaza que una mujer, niño, niña o adolescente pueda haber sido víctima, en primer lugar uno acude a la comisaría del sector para poner de conocimiento, y por otro lado, es el Centro de Emergencia Mujer quien se encarga de atender y brindarle protección a la víctima y testigo, teniendo en cuenta, que trabajan 24 horas los 7 días de la semana, y es ante ello, que se requieren estrategias para su buen funcionamiento y un adecuado uso de los mecanismos de protección (Protocolo de actuación conjunta, 2019).

Es así, que para hacerle frente a la violencia familiar se debe de disponer lo siguiente como estrategias:

- a) Al ser el CEM servicios públicos especializados, se deben mejorar sus estructuras, e inclusive la creación de más Centro de Emergencias Mujer, para brindar un mayor y eficaz apoyo a las víctimas y testigos.
- b) El CEM en compañía de personal policial deben ejecutar capacitaciones de prevención de violencia, promoción a la cultura democrática y sobre todo el respeto a los derechos fundamentales.
- c) El aumento de personal del CEM, llámese psicólogo social y legal, conforme a las necesidades que se vayan presentando y en particularidad a cada víctima.
- d) Disposición de un equipo Multidisciplinario del Poder Judicial con relación a aquellas víctimas que sufren de alguna discapacidad, para que así se realice visitas a los domicilios y en algunos casos visitas inopinadas para verificar el cumplimiento de las medidas de protección.

1.4. Formulación del problema:

¿De qué manera la implementación de estrategias de fortalecimiento a la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos; logrará proteger a las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Ferreñafe?

1.5. Justificación e importancia del estudio:

Se justifica en observar a través del campo jurídico, una determinada carencia de la tutela de derecho de la víctima de agresiones físicas y psicológicas de violencia familiar por parte de las instituciones de la administración de justicia del gobierno. Ante esta realidad, lo que se observa es el abandono del usuario (víctimas de agresión física y psicológica por violencia familiar) de la UDAVIT, porque se sienten abandonados al no existir acciones inmediatas que permitan una efectiva protección a dichas agresiones.

Por lo cual, asimismo, el Estado peruano ha dictado la Ley 303664, cuyo objetivo es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Sin embargo, ello no es competencia de la UDAVIT, hacer uso de la ley mencionada, ya que esta guarda solo de ámbito civil con algunas excepciones correspondientes en materia penal. En ese sentido corresponde en esta investigación encontrar factores que llevan a la víctima a encontrarse en estado de desprotección y consecuentemente encontrar soluciones a dichas causas para posteriormente Proponer estrategias de fortalecimiento a la UDAVIT para proteger a las víctimas de agresión Física o Psicológica de violencia familiar en el Distrito de Ferreñafe.

1.6. Hipótesis:

Sí, se fijará estrategias de fortalecimiento a la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos; entonces, se logrará proteger a las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Ferreñafe.

1.7. Objetivos:

Objetivo General:

Proponer estrategias de fortalecimiento a la unidad de asistencia de víctimas y testigos para proteger a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ferreñafe.

Objetivos específicos:

- Diagnosticar el estado actual de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ferreñafe.
- Identificar los factores influyentes en las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ferreñafe.
- Diseñar estrategias de Fortalecimiento a la unidad de asistencia de víctimas y testigos para proteger a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ferreñafe.
- Estimar los resultados que genera la implementación de estrategias de fortalecimiento a la unidad de asistencia de víctimas y testigos de violencia familiar en el Distrito de Ferreñafe.

1.8. Limitaciones

- La dificultad de acceso a las carpetas de los usuarios de la Unidad de víctimas y testigos al ser confidenciales.
- La falta de antecedentes en materia de la investigación respecto al proponer estrategias de protección a los usuarios en los casos de agresión física y psicológica producto de una violencia familiar.
- La falta de bibliografía en la materia.
- La falta de disponibilidad de profesionales de la salud mental que tengan experiencias en el trabajo que realiza UDAVIT para el asesoramiento en la ejecución de la investigación.

CAPITULO II: MARCO METODOLOGICO

2.1. Tipo y diseño de la investigación

Tipo: Mixto. La presente investigación tiene un enfoque cualitativo - explicativo, desde el punto de vista cualitativo se describirá las normas y las leyes con el fin de analizar el delito de violencia familiar, para luego aplicar el enfoque cuantitativo, con la recolección de datos a través de la encuesta, con lo cual se obtienen resultados numéricos de la investigación.

Diseño: No experimental. Desde este punto, la investigación recolecta datos para obtener una percepción de la problemática antes establecida y poder así obtener resultados que nos permiten tener una visión para la discusión de resultados y demás.

2.2. Población y Muestra

Se eligió como escenario de estudio para la realización de la presente investigación, a las víctimas y testigos, integrantes de la UDAVIT y Ministerio Público, con la finalidad de un mejor estudio de la problemática.

La población representa el conjunto de casos que concuerdan en una especificación, además de mencionar que la muestra es un pequeño grupo de una población. (Sampieri, 2014 p.174-175).

SAMPIERI, FERNANDEZ Y BAPTISTA (2010) manifiesta que: “La muestra es un pequeño grupo de la población.” (p. 175).

SAMPIERI, FERNANDEZ Y BAPTISTA (2010) menciona que “En las muestras no probabilísticas, los elementos no han de depender de la probabilidad que ello les genere, sino de versiones justificables que se relacionan hacia la persona que realiza la muestra.” (p.176)

La presente investigación aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia.

La muestra se conformó por 50 abogados colegiados de la Provincia de Ferreñafe y por siete fiscales provinciales Penales de la Fiscalía Penal Corporativa de Ferreñafe.

2.3. Variable, Operacionalización

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems/ Instrumento
V. Independiente Proponer Estrategias de Fortalecimiento a la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos	La UDAVIT se sintetiza a través de las investigaciones que han realizado las Zonas del distrito y unidades de asistencia inmediata a Víctimas y Testigos, conformadas por un grupo multifacético de profesionales del área de psicología, derecho y trabajo social.	Ministerio Público	Funciones del Ministerio Público.	La técnica es la encuesta, a través de la guía de cuestionario a las víctimas y testigos de violencia familiar, integrantes de la UDAVIT y el Ministerio Público.
			Respaldo de la autoridad	
		Asistencia Legal	Asistencia a las víctimas	
			Compromiso u obligación	
		Ministerio Público	Beneficios legales	
			Rehabilitación posterior a la violencia familiar.	
			Capacitación a funcionarios.	
			Implementar estrategias de solución.	
			Incorporar estilos en la UDAVIT	
			Erradicar la violencia familiar.	
V. Dependiente Proteger a las Víctimas de Violencia Familiar	La violencia familiar es toda conducta deliberada hacia una persona determinada, tendiente a causarle agresiones físicas, psicológicas, sexuales o económicas.	Protección a las víctimas	Asistencia de la UDAVIT	La técnica es la encuesta, a través de la guía de cuestionario a las víctimas y testigos de violencia familiar, integrantes de la UDAVIT y el Ministerio Público.
			Apoyo del Ministerio del Interior.	
		Derecho a la Información	Informes sobre la violencia familiar.	
			Lo que piensa la sociedad	
		Derecho a la vida, a la paz y derecho a la Igualdad.	Lo que pienso de la problemática.	
			Criterio Objetivo.	
			Criterio Subjetivo.	
			Lo que el estado aporta.	
			Soluciones para la sociedad	

			Asistencia legal de calidad.	
--	--	--	------------------------------	--

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Se utilizará como instrumento una encuesta (cuestionario).

2.5. Procedimientos de análisis de datos:

Con respecto al análisis de datos se utilizó el instrumento de una encuesta a 50 personas que tienen conocimiento respecto de los casos de violencia familiar, asimismo, como encuesta a 5 integrantes de la UDAVIT, y por último a cinco integrantes del Ministerio Público, para luego de ello, obtener la información necesaria, que nos permitirá realizar el uso del programa Microsoft Excel, a fin de obtener resultados mediante el uso de cifras numéricas y porcentuales, y finalmente las conclusiones a las que se ha llegado.

2.6. Criterios Éticos:

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios éticos:

- Respeto a las personas.

El respeto a las personas incluye por lo menos dos convicciones éticas. La primera es que las personas deben ser tratadas como agentes autónomos, y la segunda, es que todas las personas cuya autonomía está disminuida tienen derecho a ser protegidas.

- Igualdad.

Es el trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia o para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación

2.7. Criterios de Rigor Científico:

- Supremacía de la realidad: este criterio no ayudara a poder diferenciar entre lo que realmente ocurre en la práctica y lo que se manifiesta en el documento, lo cual debe otorgarse preferencia lo que ocurre en la realidad en la UDAVIT conforme a la protección y tratamiento a las víctimas de agresiones físicas o psicológicas de violencia familiar.

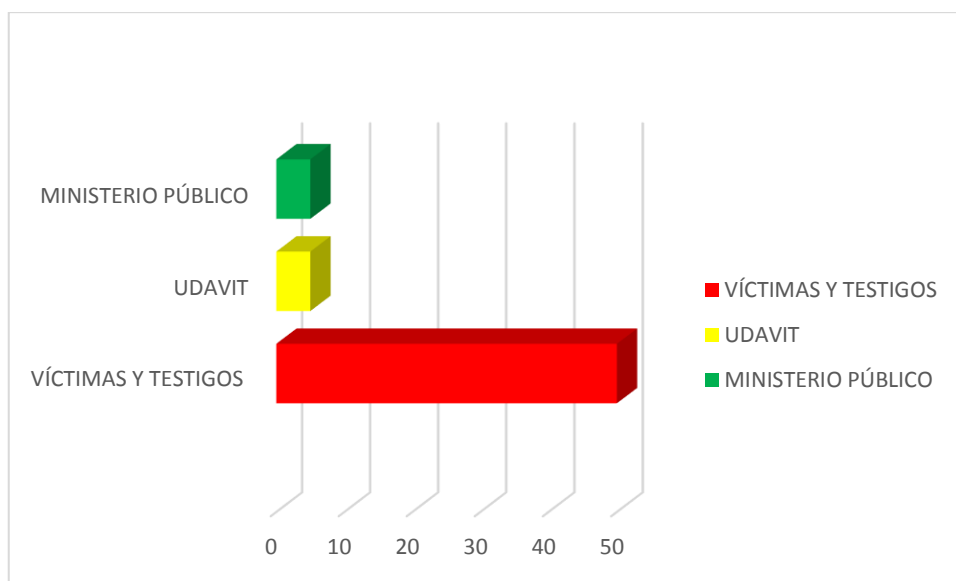
- Coherencia: este criterio nos ayudara a tener una ilación lógica entre dos cosas, entre las partes o elementos de rigor de modo que no se llegue a producir una incoherencia entre las partes.
- Validez: la apropiada operacionalización de las interrogantes de la investigación, de forma que las variables que se estudien sean notorias y abarquen todas las dimensiones que integran todas las preguntas de investigación.

III. RESULTADOS

Condición:

Condición	Nº	Porcentaje %
Víctimas y Testigos	50	84%
UDAVIT	5	8%
Ministerio Público	5	8%
Total	60	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, integrantes de la UDAVIT y fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)



Para la presente encuesta se ha tomado en cuenta como unidad de análisis a 50 víctimas y testigos, 5 trabajadores de la UDAVIT y 5 fiscales del Ministerio Público, el fin de analizar el estado en que se encuentra tanto la labor que realiza la UDAVIT y el Ministerio Público, como la rehabilitación que la víctima o testigo pueda presentar luego de recibir la asistencia legal. Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, específicamente en su Artículo 10°.

3.1. TABLAS Y FIGURAS

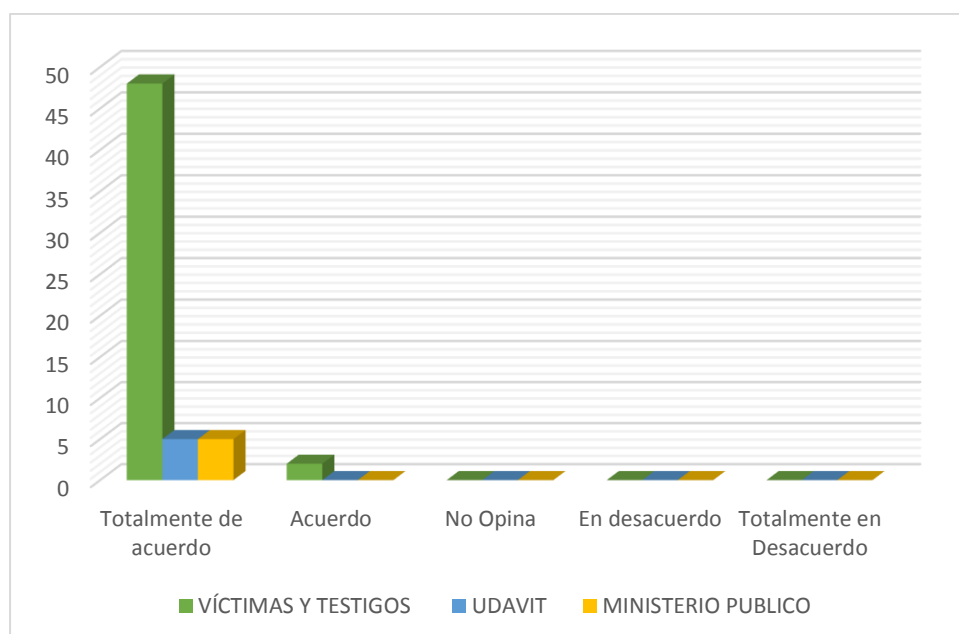
1) *¿Se encuentra de acuerdo con el funcionamiento que el Ministerio Público emplea para la solución de conflictos en los casos de violencia familiar?*

TABLA N° 01

Respuesta 1	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	48	96	5	100	5	100	58	96.67
De Acuerdo	2	4	0	0	0	0	2	3.33
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, UDAVIT y Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N°01



De acuerdo a la pregunta N° 01 de la unidad de análisis (encuesta), el 100% de los encuestados refieren encontrarse de acuerdo con el funcionamiento que emplea el Ministerio Público en la solución de conflictos por violencia familiar.

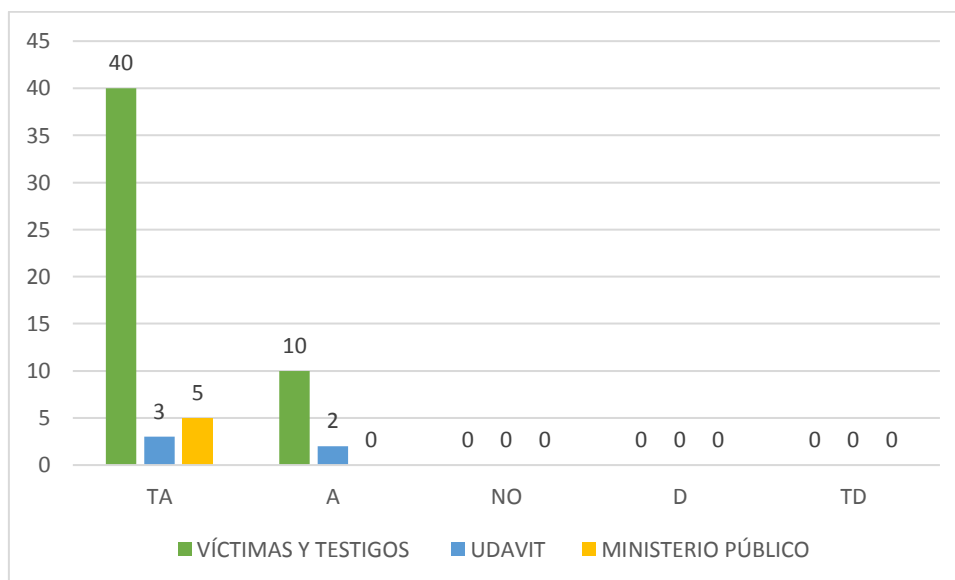
2) ¿Se encuentra de acuerdo en las decisiones tomadas por las autoridades en relación a los delitos de violencia familiar?

TABLA N° 02

Respuesta 2	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	40	80	3	60	5	100	48	80.00
De Acuerdo	10	20	2	40	0	0	12	20.00
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, a la UDAVIT y el Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N°02



En la presente pregunta, en cuanto a las víctimas y testigos, un 80% se encuentra totalmente de acuerdo con las decisiones por parte de las autoridades en los delitos de violencia familiar, mientras que un 20% se encuentra de acuerdo; por otro lado, el 60% de los integrantes de UDAVIT se encuentra totalmente de acuerdo con un 40% de estos que se hallan de acuerdo; por último, el 100% de los fiscales encuestados se encuentran totalmente de acuerdo con las decisiones que emiten las autoridades.

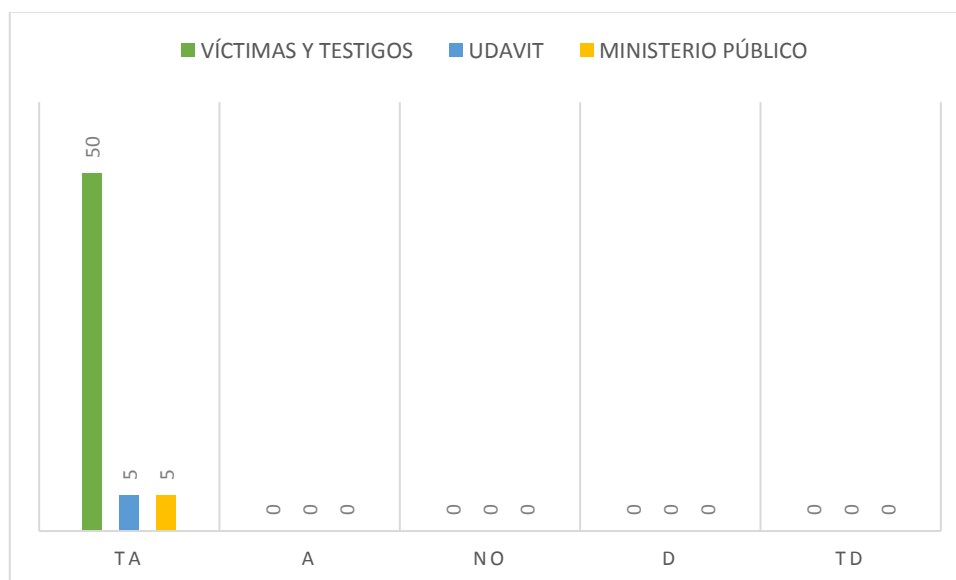
3) ¿Se encuentra de acuerdo que el UDAVIT brinde asistencia a las víctimas y testigos?

TABLA N° 03

Respuesta 3	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	50	100	5	100	5	100	60	100.00
De Acuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N°03



La unidad de análisis muestra el 100% de los encuestados tanto víctimas y testigos, la UDAVIT y el Ministerio Público se encuentran de totalmente de acuerdo con la asistencia que brinda el UDAVIT a las personas víctimas de violencia familiar.

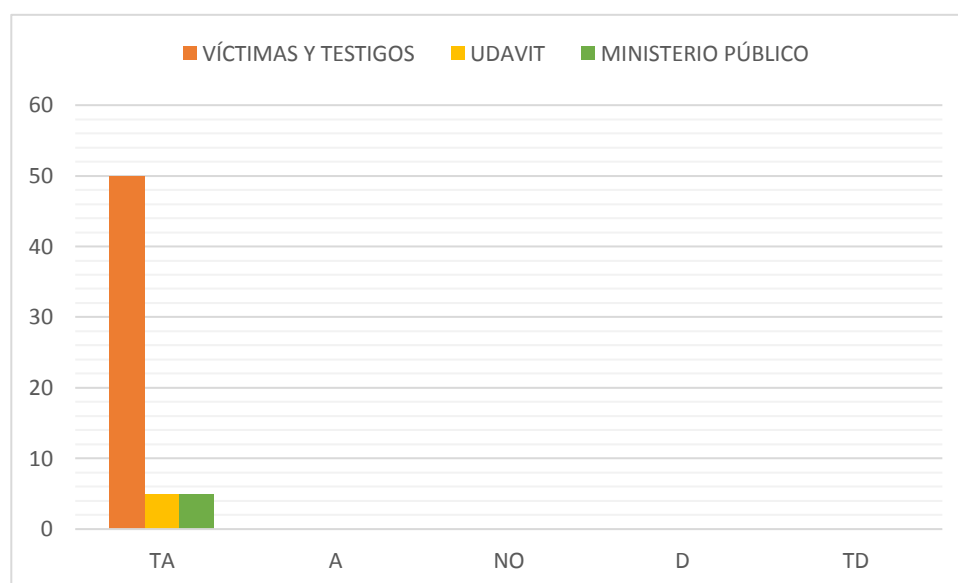
4) ¿Cuán de acuerdo se encuentra con la labor que realiza la unidad de asistencia a víctimas y testigos del Ministerio Público de Ferreñafe?

TABLA N° 04

Respuesta 4	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	50	100	5	100	5	100	60	100.00
De Acuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N °04



La unidad de análisis muestra que el 100% de todos los encuestados tanto víctimas y testigos, la UDAVIT y el Ministerio Público se hallan totalmente de acuerdo con el desempeño realizado por la UDAVIT y el Ministerio Público.

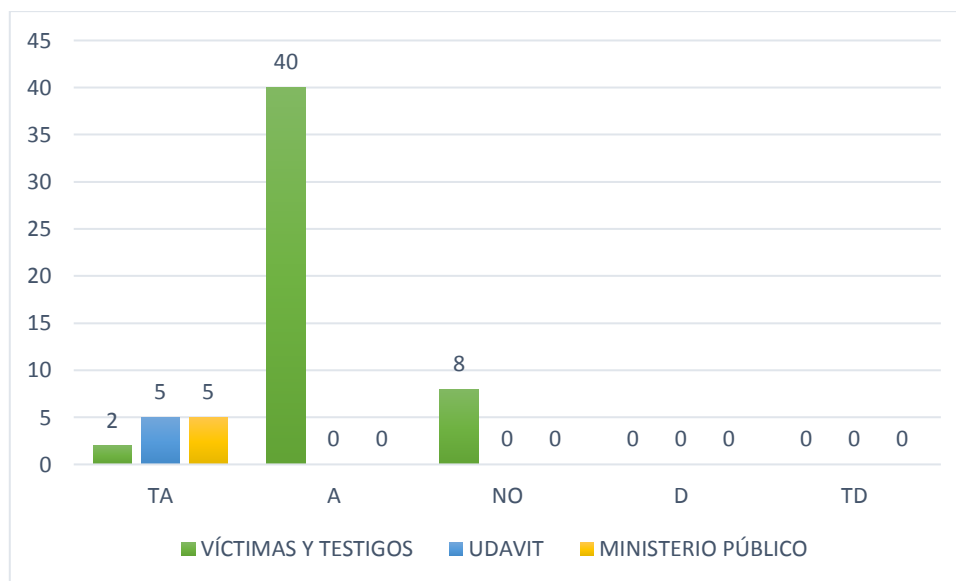
5) ¿Está de acuerdo con el beneficio que brinda el UDAVIT a las víctimas y testigos?

TABLA N° 05

Respuesta 5	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	2	4	5	100	5	100	12	20.00
De Acuerdo	40	80	0	0	0	0	40	66.67
No Opina	8	16	0	0	0	0	8	13.33
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	84	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 05



Con respecto a la referida pregunta, en razón del 4% de las víctimas y testigos se encuentra totalmente de acuerdo con el beneficio que brinda la UDAVIT, seguido de un 80% que se halla de acuerdo, mientras que un 8% no opina respecto al tema, por otro lado, el 100% de los encuestados en la UDAVIT y el Ministerio Público se encuentran totalmente de acuerdo con el beneficio que se brinda a las personas víctimas de violencia familiar, seguido de los testigos.

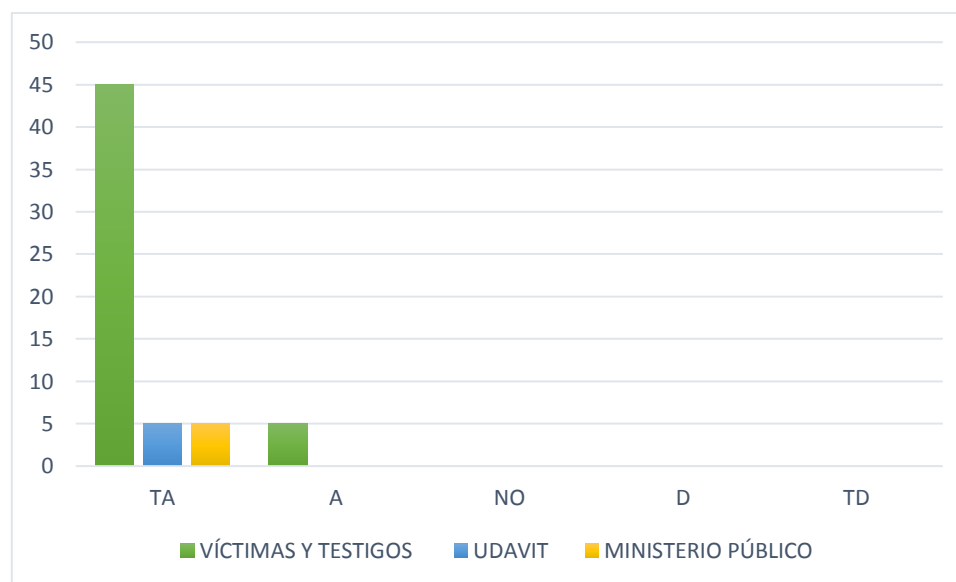
6) *¿Luego de la asistencia que brinda el UDAVIT a las personas víctimas de violencia familiar, cuan de acuerdo se encuentra con la rehabilitación?*

TABLA N° 06

Respuesta 6	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	45	90	5	100	5	100	55	91.67
De Acuerdo	5	10	0	0	0	0	5	8.33
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N°06



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 90% de las víctimas y testigos se encuentran totalmente de acuerdo con la rehabilitación que se ha brindado a las personas víctimas de este tipo de hechos, y un 10% que se encuentra de acuerdo. A su vez, el 100% de los integrantes de UDAVIT y fiscales del Ministerio Público se encuentran totalmente de acuerdo con la rehabilitación que se viene suscitando.

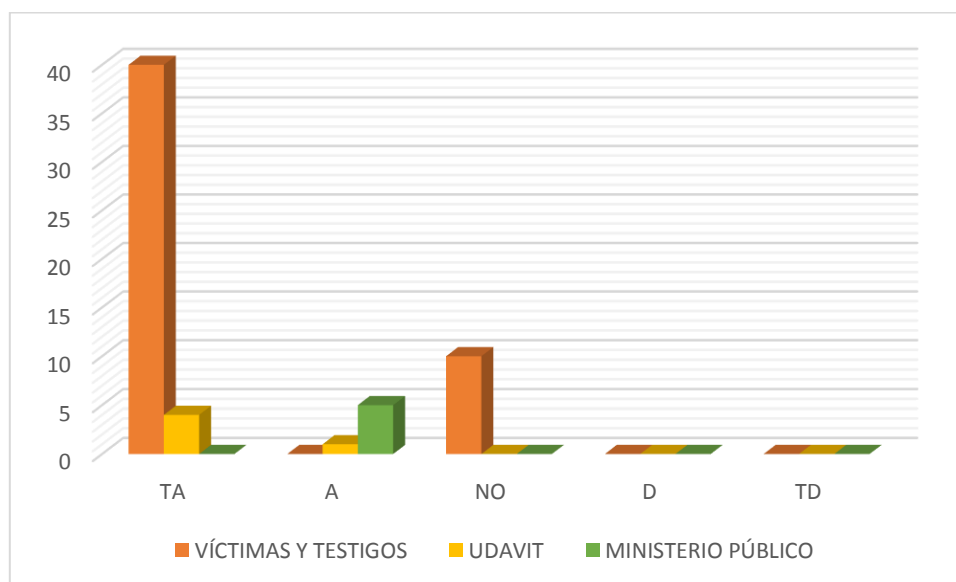
7) *¿Considera usted que se debería capacitar a los funcionarios que laboran en la unidad de asistencia de las víctimas y testigos?*

TABLA N° 07

Respuesta 7	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	40	80	4	80	0	0	44	73.33
De Acuerdo	0	0	1	20	5	100	6	10.00
No Opina	10	20	0	0	0	0	10	16.67
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	80	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 07



Alrededor del 80% de los encuestados en víctimas y testigos se encuentran totalmente de acuerdo con que se debe capacitar al funcionario que labora en la UDAVIT, seguido de un 20% que no opina respecto al tema. Por otro lado, el 90% de los integrantes del UDAVIT opina que los funcionarios deben ser capacitados mientras que el 10% de

encuentra de acuerdo con dicha medida. Por último, el 100% de los fiscales del Ministerio Público se encuentran totalmente de acuerdo con la capacitación a funcionarios.

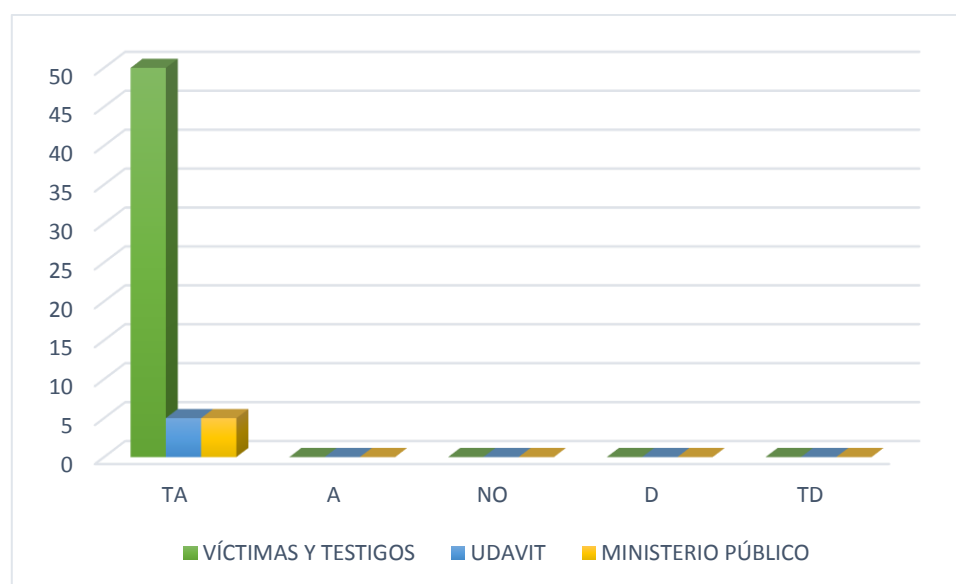
8) *¿Se encuentra de acuerdo con la asistencia psicológica que brinda la unidad de asistencia a víctimas y testigos lo cual es necesario para estabilizar emocionalmente a las víctimas de violencia familiar?*

TABLA N° 08

Respuesta 8	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	50	100	5	100	5	100	60	100.00
De Acuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 08



Además, la unidad de análisis sostiene que el 100% de todos los encuestados se encuentran totalmente de acuerdo con la asistencia psicológica que brinda la UDAVIT a todas las personas víctimas y testigos de un caso de violencia familiar.

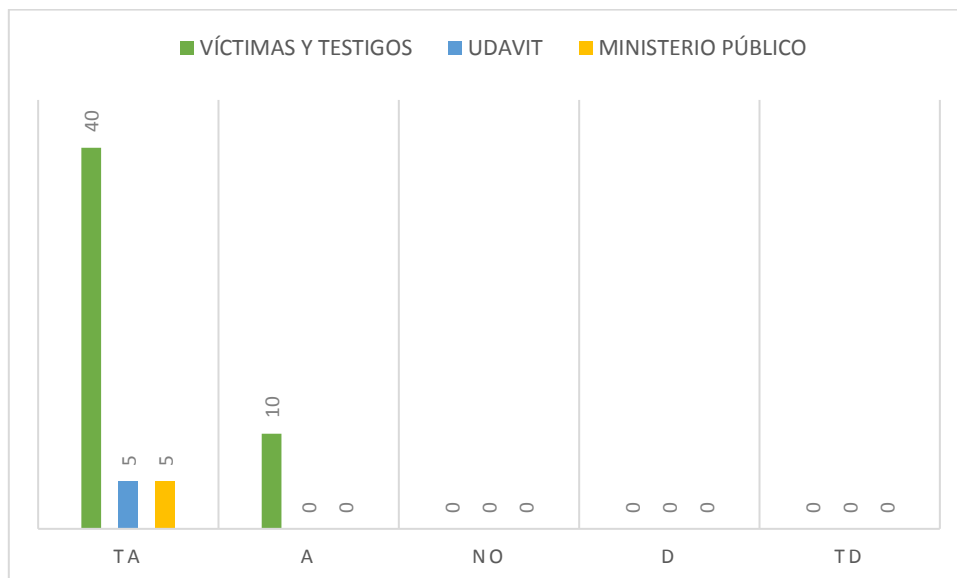
9) *¿Está de acuerdo con la asistencia legal que brinda la unidad de asistencia a víctimas y testigos, que busca informar a la sociedad acerca de los delitos de violencia familiar?*

TABLA N° 09

Respuesta 9	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	40	80	5	100	5	100	50	83.33
De Acuerdo	10	20	0	0	0	0	10	16.67
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 09



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 80% de los encuestados en víctimas y testigos se encuentran totalmente de acuerdo con la asistencia que brinda el programa de víctimas y testigos, con un 20% que se halla de acuerdo. Asimismo, el 100% de los encuestados de la UDAVIT y el Ministerio Público se encuentran totalmente de acuerdo con esta labor.

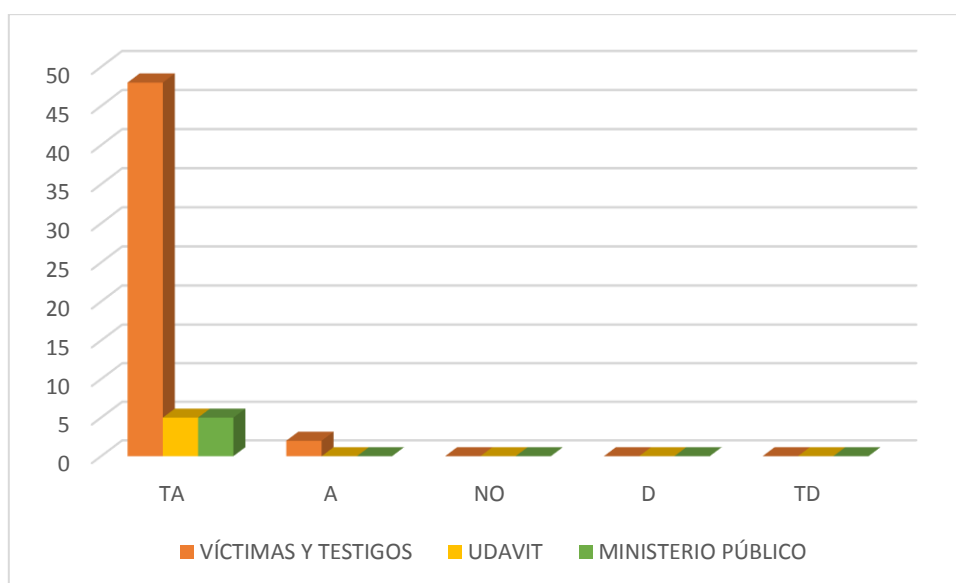
10) *¿Cuán de acuerdo se encuentra con el apoyo que la PNP brinda a la unidad de asistencia de víctimas y testigos?*

TABLA N° 10

Respuesta 10	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	48	96	5	100	5	100	58	96.67
De Acuerdo	2	4	0	0	0	0	2	3.33
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 10



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 96% de los encuestados en víctimas y testigos se hallan totalmente de acuerdo con la asistencia que brinda la Policía Nacional del Perú para estos casos, contra un 4% que se encuentra de acuerdo. Por otro lado, el 100% de los encuestados de la UDAVIT y el Ministerio Público se encuentran totalmente de acuerdo con la labor de la PNP.

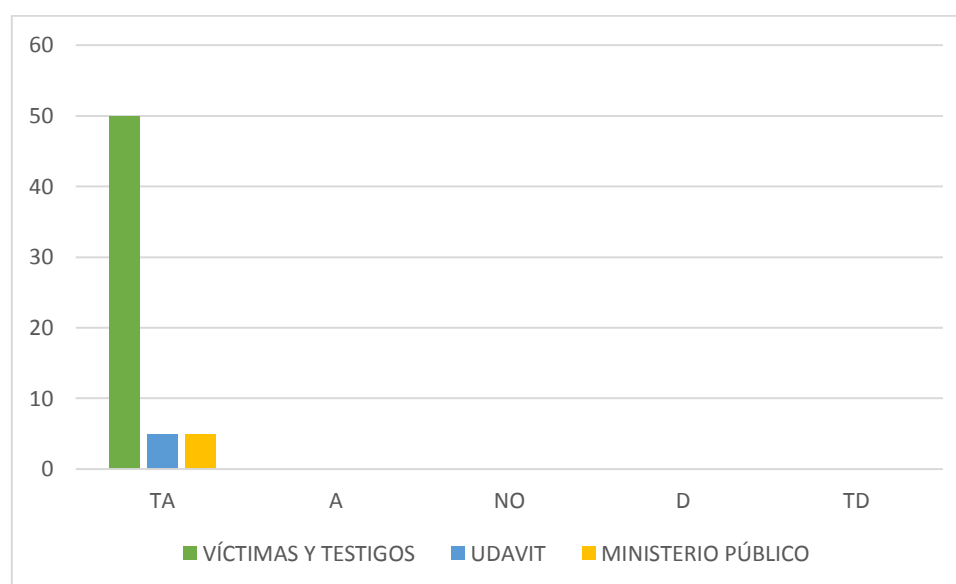
11) *¿Estaría de acuerdo que el UDAVIT incluya en su plan de fortalecimiento, charlas motivadoras para las personas que han sido víctimas de violencia familiar?*

TABLA N° 11

Respuesta 11	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	50	100	5	100	5	100	60	100.00
De Acuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 11



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 100% de los encuestados se encuentran totalmente de acuerdo de incluir charlas de fortalecimiento de la UDAVIT tendientes a motivar a personas que han sido víctimas de violencia familiar, así como a los testigos.

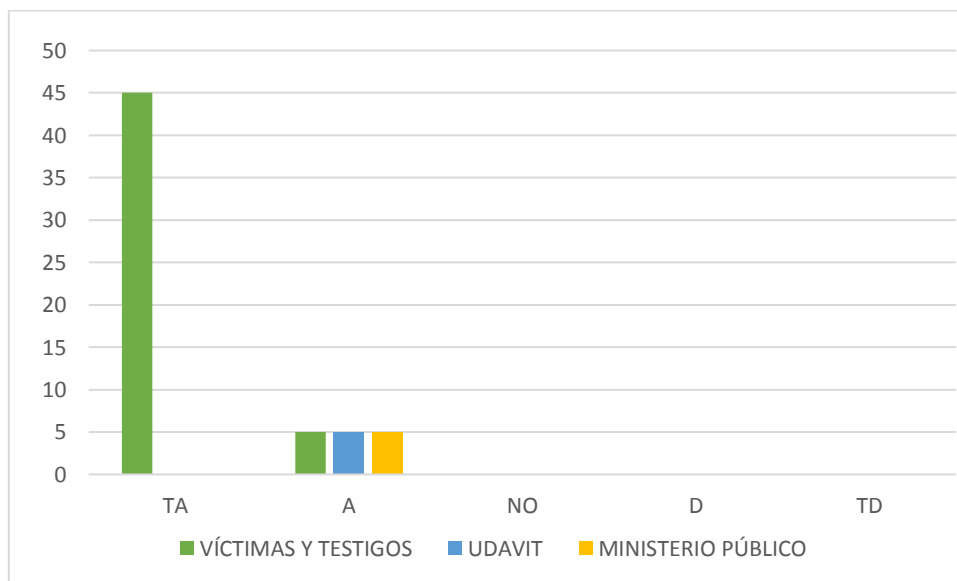
12) *¿Estaría de acuerdo que el UDAVIT instale un manual de atención para las víctimas y testigos de violencia familiar?*

TABLA N° 12

Respuesta 12	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	45	90	0	0	0	0	45	75.00
De Acuerdo	5	10	5	100	5	100	15	25.00
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 12



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 90% de los encuestados respecto a víctimas y testigos, señalan que se encuentran totalmente de acuerdo con que se instale un manual de atención a todas aquellas personas víctimas y testigos de violencia familiar, a su vez, un 10% que se encuentra de acuerdo. Asimismo, el 100% de los integrantes de UDAVIT y fiscales del Ministerio Público se encuentran de acuerdo con esta iniciativa.

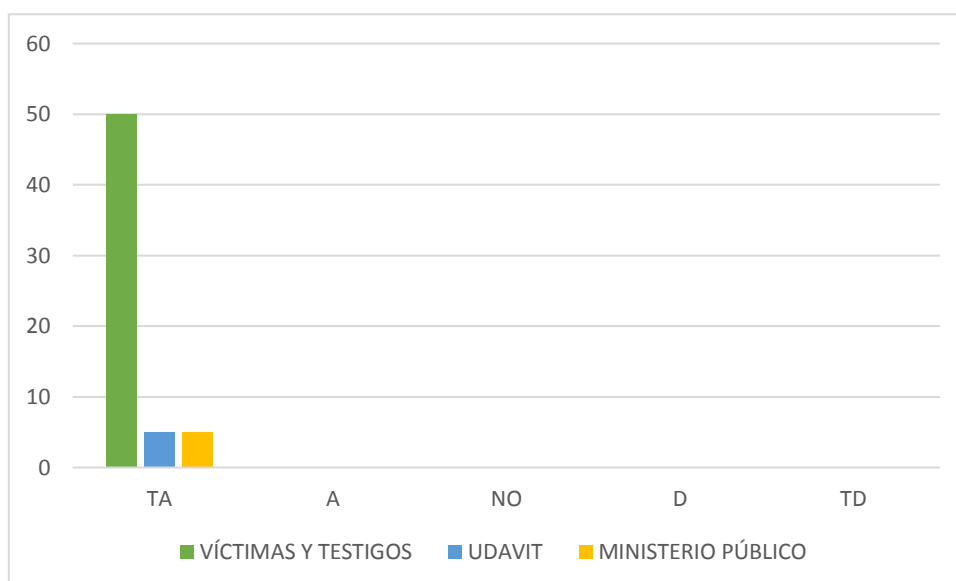
13) *¿Está de acuerdo que el UDAVIT brinde asistencia psicológica a los testigos en casos de violencia familiar?*

TABLA N° 13

Respuesta 13	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PUBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	50	100	5	100	5	100	60	100.00
De Acuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 13



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 100% de todos los encuestados se encuentran totalmente de acuerdo que la UDAVIT brinde asistencia psicológica a todas aquellas personas que han sido víctimas de violencia familiar, así como a los testigos de estos hechos.

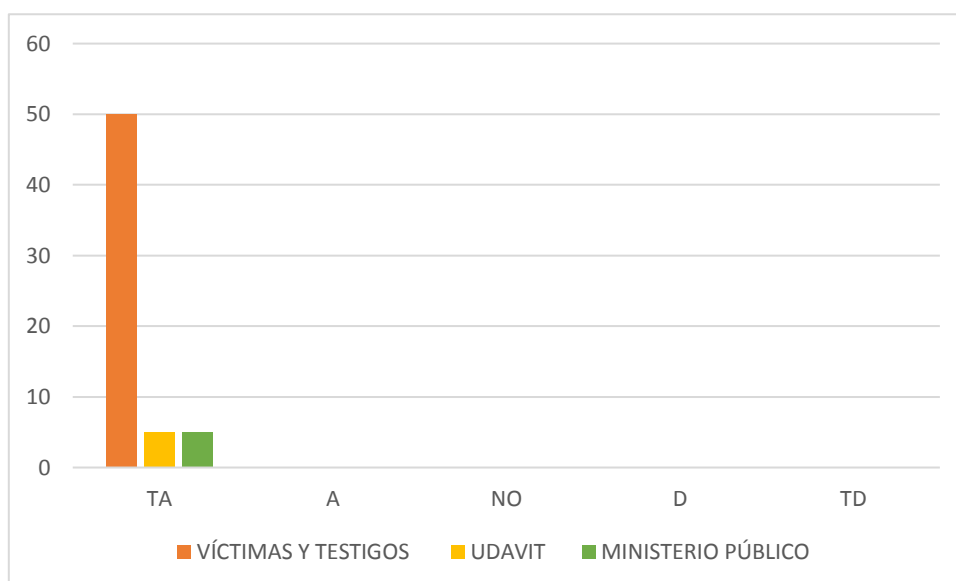
14) *¿Cree usted que se debe promover estrategias tendientes al fortalecimiento de la UDAVIT?*

TABLA N° 14

Respuesta 14	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	50	100	5	100	5	100	60	100.00
De Acuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 14



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 100% de todos los encuestados mencionan que se encuentran totalmente de acuerdo que se empleen estrategias tendientes al fortalecimiento de la UDAVIT.

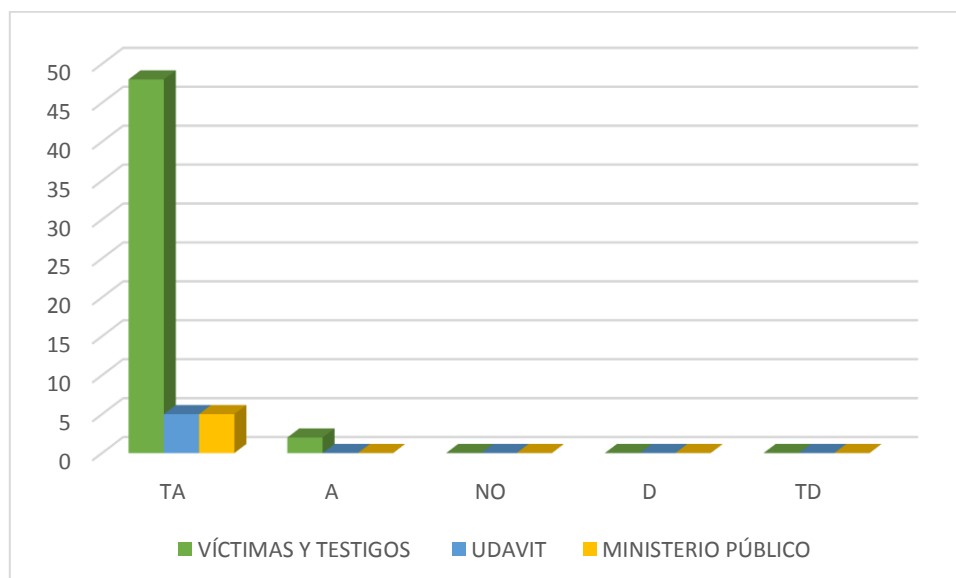
15) *¿Se encuentra de acuerdo que el UDAVIT y el Ministerio Público sean quienes atiendan a las mujeres víctimas de violencia familiar?*

TABLA N° 15

Respuesta 15	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	48	96	5	100	5	100	58	96.67
De Acuerdo	2	4	0	0	0	0	2	3.33
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 15



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 96% de los encuestados en cuanto a las víctimas y testigos refieren que se encuentran totalmente de acuerdo que el UDAVIT y el Ministerio Público sean quienes velen por los derechos de las personas víctimas de violencia familiar, a su vez, un 4% de encuentra de acuerdo. Asimismo, el 100% de los encuestados entre la UDAVIT y el Ministerio Público se hallan de acuerdo con esta medida.

16) *¿Se encuentra de acuerdo con el trabajo que viene realizando el UDAVIT y el Ministerio Público en su lucha contra la violencia en agravio de las mujeres o integrantes del grupo familiar?*

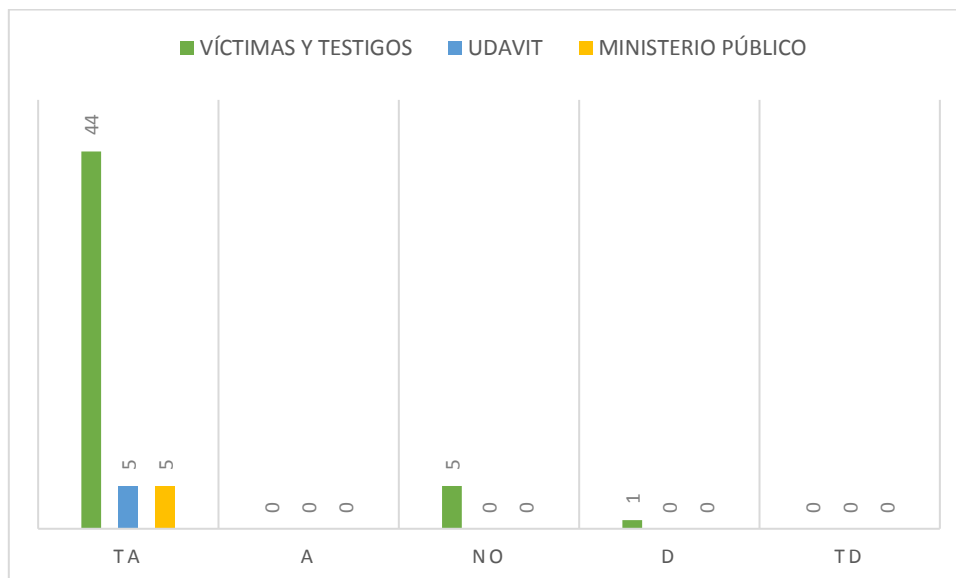
TABLA N° 16

Respuesta 16	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	44	88	5	100	5	100	54	90.00
De Acuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
No Opina	5	10	0	0	0	0	5	8.33
En Desacuerdo	1	2	0	0	0	0	1	1.67
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Total	50	88	5	100	5	100	60	100
--------------	----	----	---	-----	---	-----	----	-----

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 16



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 88% de los encuestados en cuanto a las víctimas y testigos refieren que se encuentran totalmente de acuerdo con el trabajo que viene realizando la UDAVIT y el Ministerio Público, seguido de un 10% que se encuentra de acuerdo, contra un 2% que se halla en desacuerdo. Por otro lado, el 100% de los integrantes de la UDAVIT y el Ministerio Público se encuentran totalmente de acuerdo con el trabajo que vienen realizando.

17) *¿Está de acuerdo que el UDAVIT mejore sus instalaciones con el fin de atender las necesidades de las mujeres víctimas de violencia familiar?*

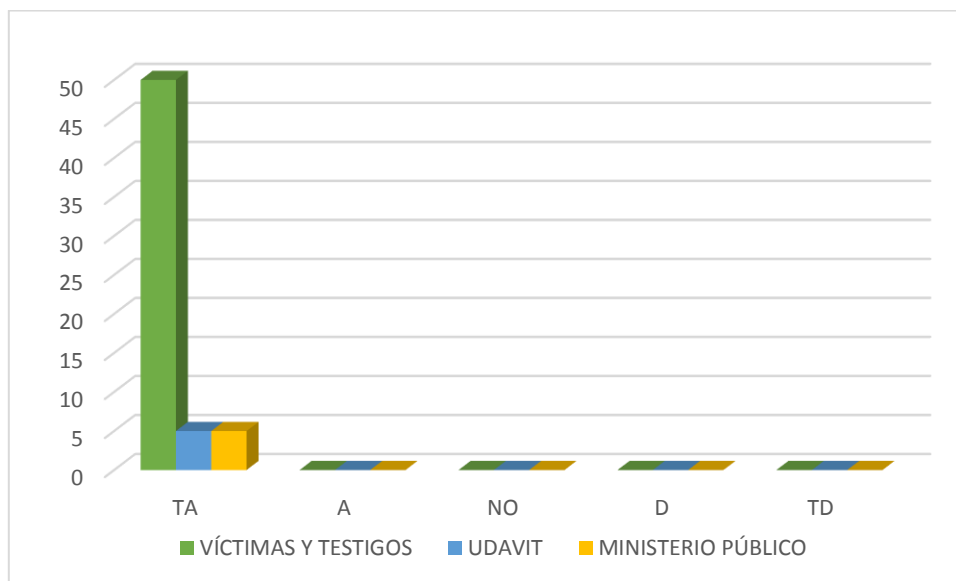
TABLA N° 17

Respuesta 17	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	50	100	5	100	5	100	60	100.00
De Acuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 17



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 100% de los encuestados se encuentran totalmente de acuerdo que la UDAVIT debe mejorar sus instalaciones con el fin de atender y brindar la asistencia correspondiente a las personas víctimas de violencia familiar, así como, a los testigos.

18) *¿Qué tan de acuerdo se encuentra con el apoyo del estado en contrarrestar los actos de violencia familiar?*

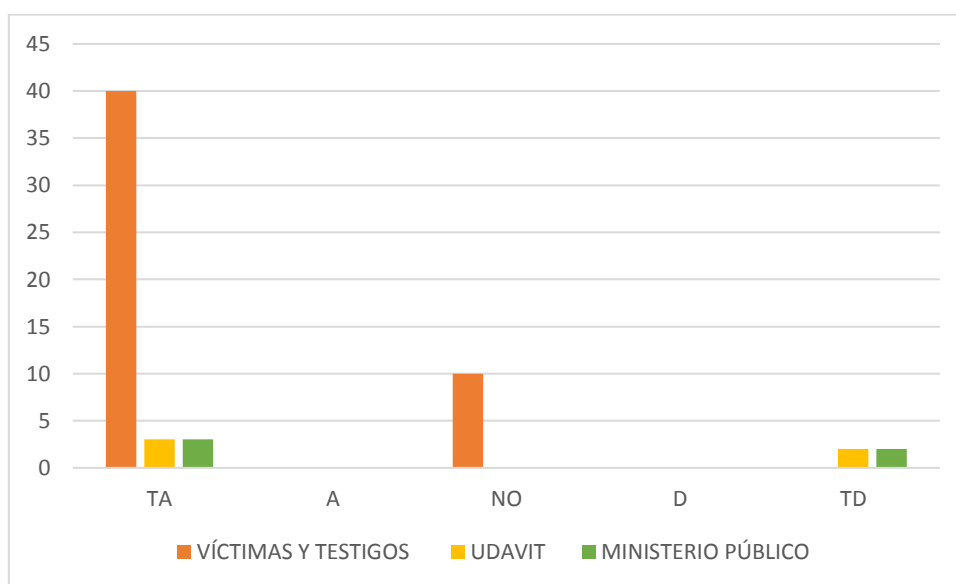
TABLA N° 18

Respuesta 18	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	40	80	3	60	3	60	46	76.67
De Acuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
No Opina	10	20	0	0	0	0	10	16.67
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Totalmente en Desacuerdo	0	0	2	40	2	40	4	6.67
Total	50	80	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 18



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 80% de los encuestados en cuanto a víctimas y testigos se encuentran totalmente de acuerdo con el apoyo que brinda el Estado con el fin de contrarrestar los actos de violencia familiar, mientras que un 20% no opina respecto al tema. Ahora bien, el 60% de los integrantes de UDAVIT y del Ministerio Público se encuentran totalmente de acuerdo, sin embargo, de las dos partes un 40% se halla en un total desacuerdo, considerando que el Estado no vela por el cuidado y protección de los derechos de las víctimas de violencia familiar.

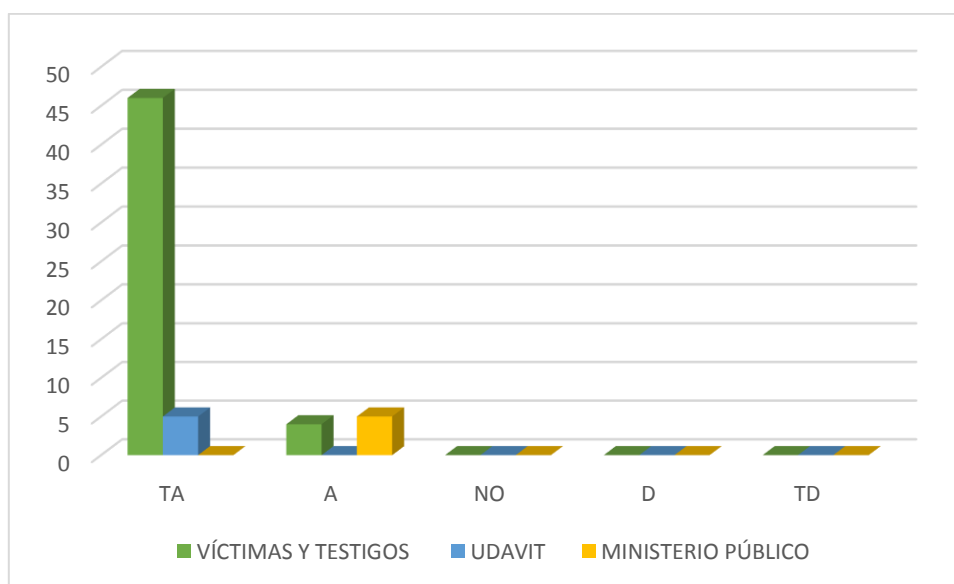
19) *¿Estaría de acuerdo si se implementaran centros de atención donde las víctimas de violencia familiar puedan acudir a fin de ser atendidas por el UDAVIT, teniendo en cuenta sus bajos recursos?*

TABLA N° 19

Respuesta 19	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	46	92	5	100	0	0	51	85.00
De Acuerdo	4	8	0	0	5	100	9	15.00
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 19



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 92% de los encuestados en cuanto a víctimas y testigos se encuentran totalmente de acuerdo que se implementarán los centros de atención con el fin de brindar una asistencia de calidad por parte de la UDAVIT, mientras que un 8% se encuentra de acuerdo con dicha medida. Por otro lado, el 100% de los integrantes de la UDAVIT se halla totalmente de acuerdo con tal estrategia, y el 100% de los fiscales del Ministerio Público se encuentran de acuerdo con la implementación de los centros de atención de la UDAVIT.

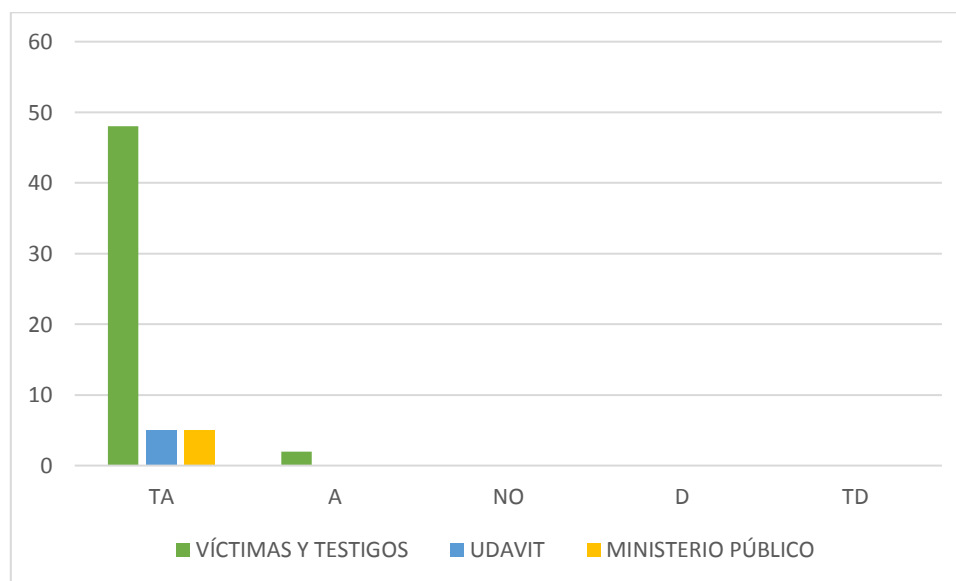
20) *¿Cree usted que el estado debe apoyar la implementación de los centros del UDAVIT a fin de mejorar la calidad de asistencia a las mujeres, testigos o integrantes del grupo familiar víctimas de violencia familiar?*

TABLA N° 20

Respuesta 20	VÍCTIMAS Y TESTIGOS		UDAVIT		MINISTERIO PÚBLICO		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Totalmente De acuerdo	48	96	5	100	5	100	58	96.67
De Acuerdo	2	4	0	0	0	0	2	3.33
No Opina	0	0	0	0	0	0	0	0.00
En Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	50	100	5	100	5	100	60	100

Fuente: Cuestionario aplicado a víctimas y testigos, la UDAVIT y los fiscales del Ministerio Público. (Elaboración propia)

FIGURA N° 20



Asimismo, la unidad de análisis sostiene que el 96% de los encuestados en cuanto a víctimas y testigos se encuentran totalmente de acuerdo que el Estado debe colaborar con la implementación de los centros de la UDAVIT a fin de mejorar la calidad de asistencia a las personas víctimas de violencia familiar, mientras que un 4% se en-

cuenta de acuerdo. Asimismo, el 100% de los integrantes de la UDAVIT y del Ministerio Público se encuentran totalmente de acuerdo con la medida que se quiere imponer.

3.1.1. Análisis Casuístico (Carpetas Fiscales 2019, Ferreñafe)

Para un mejor apego o entendimiento de lo antes referido, es importante mantener una variedad de procesos que luego de ser explicados no se engañen. Es decir, mediante la explicación de cinco Carpetas Fiscales del año 2019, se pueda brindar una razón precisa de lo que acontece en la Fiscalía en cuanto a la investigación por delitos de violencia familiar, las cuales, se inician investigación y se emplean métodos y procesos especiales (proceso inmediato o terminación anticipada) a fin de poner fin a este tipo de actos. Es así que se enmarca y analiza las siguientes carpetas fiscales que han sido llevadas a cabo en la F. P. C. F:

- a) Carpeta Fiscal 1081- 2019: La indagación dio inicio el día 19 de setiembre del 2019 en la Ciudad de Ferreñafe, a su vez, como se encuentra en los actos el día 12 de setiembre del 2019, la señora Violeta Paisig Llamo denunció haber sido víctima de violencia familiar llámese agresiones físicas y psicológicas por parte de su esposo, Edward Zevallos Nevado, quien le ha propinado golpes de patadas en diferentes partes del cuerpo, así como, proferirle palabras soeces. Ahora bien, la figura que establece el artículo 122°- B del Código Penal, menciona que la persona que agrede (física o psicológica) a una mujer o integrantes del grupo familiar, tendrá una pena privativa de libertad de 01 a 03 años. En presente caso, se encuentra en etapa preliminar a espera de la disposición por parte de la Fiscal a cargo.
- b) Carpeta Fiscal N° 1162- 2019: En esta carpeta fiscal se encuentra actos de inicio de investigación preliminar de fecha 18 de octubre del 2019, a razón que Anyela Fernanda Suclupe Moreno puso de conocimiento al personal policial haber sido víctima de violencia familiar (agresiones psicológicas), por parte de su exconviviente, Daniel Esteban Baldera Serrate, quien le proferido palabras soeces por una supuesta infidelidad por parte de la denunciante, quien niega estos hechos. Es preciso indicar que, de los hechos suscitados, no se ha podido determinar la culpabilidad del denunciado, sin embargo, al tener el protocolo de pericia psicológica, se ha creído conveniente aperturar la presente; actualmente la carpeta se encuentra en etapa de formalización, a fin que el investigado se acoja a una terminación anticipada a fin de poner fin al proceso mediante un proceso especial.

- c) Carpeta Fiscal N° 1172- 2019: Se verifica de los hechos narrados por Julio Carrillo Paico, que ha sido víctima de violencia familiar en su figura de agresiones psicológicas, por parte de su hija Edy Nataly Carrillo Rojas, quien en completo estado de ebriedad ha proferido palabras soeces y denigrantes en agravio del denunciante, ante ello, podemos decir que la violencia familiar se traslada tanto al hombre como la mujer sin distinción alguna y con los mismos derechos que la constitución establece, por otro lado, el caso se encuentra en estado preliminar a la espera de la disposición por parte de la Fiscal a cargo.
- d) Carpeta Fiscal N° 1177- 2019: La indagación, Patricia Margarita Saca Ortiz denunció a su ex pareja Josimark Henry Samamé Bautista quien cometió el delito de agresiones psicológicas. Se tiene que los actos sustentados por la denunciante, y por haberse adjuntado al despacho fiscal el protocolo de pericia psicológica de la agraviada, una apertura de la investigación, que dará como fin una acusación directa, otra de las etapas que puede llegar el investigado con el objeto de cumplir su pena.
- e) Carpeta Fiscal N° 1182-2019: Por último, tenemos el caso de María Lucero Juárez quien denunció a su esposo, Edwin Márquez Colina, por haber cometido el delito de violencia familiar llámese agresiones físicas y psicológicas, pues ha proferido palabras soeces y denigrantes en contra de la denunciante, no contento con ello, la ha agredido con bofetadas en el rostro, todo ello, en presencia de sus menores hijos. En el caso, se da cuenta de dos tipo de agresiones (físicas y psicológicas), asimismo, de una agravante, que es la presencia de un menor al momento de ocurrido los actos de violencia familiar, determinante para la disposición del Fiscal a cargo del presente caso.

3.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

3.2.1. Contrastación de la Hipótesis

De las investigaciones que se han obtenido se tiene que se valida la Hipótesis planteada, respecto a la Propuesta de establecer estrategias de fortalecimiento de la UDAVIT para proteger a las víctimas de violencia familiar, teniendo en cuenta que los resultados mantienen relación con lo que se planteó en la Hipótesis en la que se consiguió que los Operadores (100%) está totalmente de acuerdo con la propuesta de promover estrategias tendientes al fortalecimiento de la UDAVIT, además, la cantidad (100%)

sostiene que una de las estrategias que se pueden llevar a cabo serían en primer lugar, mejorar las instalaciones de la UDAVIT con el fin de atender las necesidades de las mujeres víctimas de violencia familiar. Por otro lado, la mayoría de los operadores encuestados entre ellos las víctimas y testigos, integrantes de la UDAVIT y el Ministerio Público manifiestan su total acuerdo con la implementación de los centros de atención.

3.2.2. Discusión de los Resultados

Quedó en evidencia que los encuestados mantienen su total acuerdo que se debe proponer estrategias tendientes al fortalecimiento de la UDAVIT, en constancia a:

En primer lugar, se puede apreciar del cuestionario aplicado a las víctimas y testigos, integrantes de la UDAVIT y del Ministerio Público que un (100%) se encuentra totalmente de acuerdo que la UDAVIT incluya en su plan de fortalecimiento, charlas motivadoras para las personas que han sido víctimas y testigos de violencia familiar, considerando que esto hará que las personas en general tengan pleno conocimiento de sus derechos frente a este tipo de actos, pues, no todas estas personas tienen presente que pueden denunciar a su pareja o integrante del grupo familiar cuando atenten contra su integridad física. Ahora bien, el derecho fundamental de la igualdad ante la ley muchas veces se ha visto perjudicado, por ejemplo, si Juan atenta contra la integridad física de Mateo quien es su padre, muchas veces no suelen darse las denuncias, porque el lazo de familiaridad que existe entre estos, es tan fuerte que el padre (Mateo) decide no denunciar a su hijo para evitar algún tipo de conflicto, aun cuando estos hechos vuelvan a ocurrir en su agravio, por ende, es necesario que se brinde charlas a las personas que son víctimas de violencia familiar.

No obstante, los resultados de la presente indagación comprueban la hipótesis debido a que coexiste un total acuerdo por parte de los encuestados, que la UDAVIT debe instalar un manual de atención para las personas víctimas y testigos de violencia familiar, asimismo, que promueva estrategias tendientes al fortalecimiento del mismo programa, a su vez, mejore sus instalaciones con el fin de atender las necesidades de las personas víctimas de este tipo de actos, y por último, se implementen centros de atención donde las víctimas de violencia familiar puedan acudir a fin de ser atendidas por la UDAVITL, todo ello, teniendo en cuenta sus bajos recursos.

Las situaciones a las que nos enfrentamos ante la comisión de un hecho ilícito, versa también sobre la encuesta realizada a las víctimas y testigos de violencia familiar, integrantes de la UDAVIT y fiscales del Ministerio Público partiendo de la siguiente problemática ¿De qué manera la implementación de estrategias de fortalecimiento a la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos; logrará proteger a las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Ferreñafe?, concluyendo que la mayoría (100%) de los encuestados se encuentran de acuerdo que se debe realizar una propuesta de ley a fin de implementar el Artículo 13° del Reglamento Programa de Asistencia de Víctimas y testigos, con el fin de un mejoramiento de la asistencia legal a las víctimas y testigos de violencia familiar, así como otros objetivos, es así que, también se analizó “carpetas fiscales del año 2019”.

Del análisis de la investigación realizada se tiene que al ser un problema por el sustento a respetar el derecho a la igualdad, es decir, que no se sanciona equitativamente a las personas que cometen este tipo de delitos, nos genera preocupación que en nuestro ordenamiento jurídico no se sancionen de forma imperativa este tipo de actos, y mucho menos la presencia del Estado para el apoyo que se necesita para con la UDAVIT y el Ministerio Público, de otra forma, esto beneficiaría no solo a las personas víctimas de violencia familiar, sino también al Estado, pues le generaría un menor costo. Por otro lado, también es cierto que, en el cuestionario aplicado a los operadores del Derecho, el 95% de los encuestados se encuentra totalmente de acuerdo que luego de la asistencia legal brindada por la UDAVIT y el Ministerio Público, las personas víctimas y testigos de violencia familiar se han rehabilitado. A partir de ello, podemos decir que la UDAVIT y el Ministerio Público vienen realizando una labor impecable en su lucha por erradicar la violencia familiar en agravio de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, partiendo de la idea, que estos hechos deben continuar con un debido control y el apoyo del estado.

Los encuestados como ya hemos mencionado, consideran que debe realizarse una implementación al Artículo 13° del Programa de asistencia a víctimas y testigos, con el objeto de mejorar la asistencia legal de las personas víctimas de violencia familiar. En tal sentido:

Existe un gran porcentaje de los encuestados (90%) quienes se encuentran de acuerdo con la asistencia legal que brinda la unidad de asistencia a víctimas y testigos, que busca informar a la sociedad respecto a sus derechos frente a un hecho de violencia

familiar, asimismo, los encuestados mencionan que la labor que la PNP realiza en estos hechos, es indispensable porque colabora con la UDAVIT y el Ministerio Público.

Por otro lado, la UDAVIT se sintetiza a través de las investigaciones que han realizado las Zonas del distrito y unidades de asistencia inmediata a Víctimas y Testigos, conformadas por un grupo multifacético de profesionales del área de psicología, derecho y trabajo social, los cuales trabajarán en conjunto, a fin de brindar asistencia legal que sirvan a las víctimas para enfrentar los resultados luego de ocurrido el agravio, para esto, sirve el grupo multidisciplinario.

Y en razón a la definición de violencia tenemos al autor Moreno (2018), quien dice que es: “El comportamiento premeditado de una determinada persona que ha de ocasionar agresiones físicas o psicológicas a otras personas. Ahora bien, algunas sociedades aplican limitaciones en cuanto a las formas de violencia que pueden o no ser consentidas.”

Además, tener en cuenta, a los autores Rubio, Eguigurel & Bernaldes (2011) quienes señalan de acuerdo al derecho a la vida que: “Se encuentra detallado en el inc 1 del artículo 2° de la Constitución que toda persona tiene derecho; 1. A la vida [...] el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”.

Por todo lo mencionado, no se puede inferir que nos encontramos ante un Sistema que otorga justicia e igualdad para todos, cuando no empezamos por una implementación de los centros de la UDAVIT que permitan una mejor asistencia legal a las personas víctimas de violencia familiar. Por tanto, llegamos a la conclusión que el Artículo 13° del Programa de asistencia a víctimas y testigos debe ser implementado.

3.3. APOORTE CIENTÍFICO

PROYECTO DEL LEY

MODIFICAR EL ARTÍCULO 13° DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS RESPECTO A LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD CENTRAL, A FIN DE QUE SE REGULE UNA IMPLEMENTACIÓN A LOS CENTRO DE ATENCIÓN DE LA UDAVIT, ENTRE OTROS.

I. IDENTIDAD DEL AUTOR

Yovera Capuñay Elena Katheryne, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipán de Chiclayo, y de acuerdo al Derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, presenta lo siguiente:

Artículo Único: Modificación

Incorpórese estrategias en el Artículo 13° del Reglamento Programa de asistencia a Víctimas y testigos.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política, en su Artículo 107° segundo párrafo, dispone que los ciudadanos tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes, concordante con la ley N° 26300 de los derechos de participación y control ciudadano, en su artículo 2 inciso d), que prescribe la iniciativa en la formación de las leyes.

Debemos tener en cuenta, que el Estado siempre ha tenido la iniciativa de promover alternativas para erradicar la violencia familiar de la sociedad, sin embargo, el Poder Judicial quien se encarga de impartir la justicia ha tomado el modelo el Plan de Acción Conjunto con el objeto de prevenir la violencia hacia la mujer, con el objeto de brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con mayor envergadura aquellas situaciones de riesgo elevado, todo ello, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP, que manifestó focalizar de forma específica los objetivos y acciones que se han de ejecutar de acuerdo al documento, el cual responde a una situación sumamente delicada que viene suscitando las mujeres y niñas víctimas de violencia doméstica

Asimismo, ya conformado el grupo familiar, en la mayoría de casos los integrantes

de la esfera familiar se encuentran en situaciones adversas y en la comisión de delitos hacia sus mismos familiares, por ejemplo, delitos de violencia familiar, lo cual genera en algunos casos la ruptura del lazo familiar y además genera un resquebrajamiento de la confianza y seguridad hacia su familiar.

Precisamente en la comisión de delitos contra la vida el cuerpo y la salud en su figura de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (violencia familiar), se vienen suscitando de forma creciente, nuestra sociedad se ve día a día inmersa en este tipo de actos se cómo víctima o como testigo, siendo la problemática de discusión y por consiguiente de una Propuesta de Ley. Es así, que el **artículo 13° del Reglamento Programa de asistencia de víctimas y testigos**, establece un amplia gama de funciones de la Unidad Central, coordinando todas las ocupaciones que la UDAVIT cumple como ente, todo ello, en conjunto del Ministerio Público, quien es el encargado de impartir justicia y velar por el justo cumplimiento de los derechos de los ciudadanos.

El tema de los delitos de violencia familiar como se mencionó en la realidad problemática se desarrolló por la Doctrina y autores del derecho nacional e internacional, quienes mantienen su posición que este tipo de delitos deben ser enfatizados por parte del Estado, para poder establecer una solución que erradique de forma definitiva la comisión de este tipo de delitos, que hasta la actualidad se siguen incrementando.

El proyecto de ley, tiene por finalidad implementar estrategias en el artículo 13° del reglamento Programa de asistencia a víctimas y testigos, a fin que el Estado implemente los centros de atención de la UDAVIT, para mejorar la asistencia legal, control y charlas motivadoras a las personas que han sido víctimas o testigos de violencia familiar.

Esto se condice en lo establecido en el Artículo 13° que prescribe lo siguiente:

Artículo 13°: Funciones de la Unidad Central

a) Planificar, diseñar y proponer las políticas institucionales del Programa de asistencia a víctimas y testigos a nivel nacional.

b) (...)

En ese contexto, la propuesta de incorporar elementos constitutivos e influyentes en el artículo 13° del Reglamento Programa de asistencia a las víctimas y testigos, consiste en mejorar las charlas motivadoras hacia todas las zonas rurales de la zona de Ferreñafe, asimismo, proponer estrategias de adecuación de los centros de la UDAVIT a

fin de brindarle una asistencia legal eficaz y por consiguiente un lugar donde se puedan sentir protegidas. Visto de la siguiente manera la incorporación sería la siguiente:

Artículo 13° del Reglamento Programa de Asistencia a las víctimas y testigos:

- a) Planificar, diseñar y proponer las políticas institucionales del Programa de asistencia a víctimas y testigos a nivel nacional.
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)

Por esta razón, el proyecto requiere, por un lado, fortalecer la erradicación de la violencia familiar a través de un plan motivador, como son las charlas para las personas que viven en zonas rurales, quienes no tienen conocimiento de sus derechos frente a este tipo de actos, y por otro, proponer al estado peruano la mejora de los centros de la UDAVIT con el fin de brindar una eficaz asistencia legal y control de los casos de violencia familiar.

Su finalidad radica en erradicar de raíz la comisión de casos de violencia familiar, a través de mejoras en las funciones por parte de la UDAVIT, que serán de mucha relevancia para el ámbito jurídico.

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA ESTRATEGIAS EN EL ARTÍCULO 13° (INCISO N, O Y P) DEL REGLAMENTO PROGRAMA DE ASISTENCIAS A VÍCTIMAS Y TESTIGOS, A FIN DE ADECUAR LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA UDAVIT, ENTRE OTROS.

Artículo 1°.- Objeto del Proyecto de Ley

El presente proyecto de Ley tiene por objeto implementar funciones a la UDAVIT, a fin de erradicar la violencia contra la mujer.

Artículo 2°.- Texto Incorporado

Artículo 13° del Reglamento Programa de Asistencia a las víctimas y testigos:

- a) Planificar, diseñar y proponer las políticas institucionales del Programa de asistencia a víctimas y testigos a nivel nacional.

- b) Dirigir la ejecución de los lineamientos de acción que se requieran para el fortalecimiento del Programa.
- c) Proponer la celebración de convenios y proyectos con instituciones nacionales e internacionales que permitan el desarrollo del Programa.
- d) Elevar las propuestas de reformas legales y emitir directrices técnicas para optimizar la operatividad del Programa.
- e) Coordinar con los Fiscales Superiores Decanos, a nivel nacional el cumplimiento de los fines del programa por el sistema fiscal.
- f) Propiciar la implementación de un sistema de atención integral orientado a establecer redes de asistencia, coordinando con los Fiscales Superiores Decanos en el ámbito de su competencia.
- g) Supervisar y monitorear la adecuada ejecución del Programa, para lo cual establecerá un sistema de control basado en indicadores de desempeño, proponiendo las medidas correctivas necesarias.
- h) Promover la capacitación y sensibilización de los operadores del sistema de justicia procurando el buen trato a las víctimas y testigos, evitando la victimización secundaria.
- i) Proponer y fortalecer las estrategias de difusión a la comunidad en general en materia de atención integral a las víctimas y testigos que son incorporados al Programa.
- j) Proponer el perfil de los profesionales que integrarán las Unidades Distritales y de Asistencia Inmediata.
- k) Proponer la creación de las Unidades Distritales y de Asistencia Inmediata así como su desactivación en los casos que corresponda.
- l) Elevar a la Fiscalía de la Nación el informe anual sobre la gestión del Programa.
- m) Las demás que le asigne la Fiscalía de la Nación.
- n) Incorporar un plan de fortalecimiento, charlas motivadoras a las zonas rurales de la ciudad de Ferreñafe, así como, mejorar el acceso de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a una justicia especializada, siendo necesario la creación de un Juzgado Especializado en Violencia Familiar en la ciudad de Ferreñafe.**
- ñ) Proponer el mejoramiento a nivel de estructura y personal de los centros de la UDAVIT, CEM, Comisarías, para brindar una mejor asistencia legal por parte de los operadores del derecho.**

o) Las unidades como el CEM, UDAVIT y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, deben realizar visitas inopinadas a las víctimas por violencia familiar.

La Presente propuesta de modificatoria, va a mejorar el acceso de las mujeres y niñas a una justicia especializada, por ejemplo crear un Juzgado de Violencia familiar, asimismo, brinda protección a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia doméstica, por parte de la UDAVIT, CEM, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables y el Ministerio de Justicia, por último, va a prevenir de forma integral de la violencia en contra de las mujeres, niños y niñas, mediante charlas, capacitaciones, denuncias telefónicas, que la policía llegue a tu domicilio en inmediata rapidez.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, generará costos para el Estado Peruano, pues se ha de implementar los centros de información de la UDAVIT, asimismo, que los operadores del derecho tanto UDAVIT, CEM, Comisarías y el Ministerio Público brinden charlas motivadoras a fin de erradicar la violencia en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Comuníquese al señor presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Chiclayo, a los 28 días del mes de junio de dos mil veinte.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

1. A modo de conclusión, se tiene que la propuesta para la modificatoria del Artículo 13° del Reglamento Programa de asistencia a Víctimas y testigos, respecto al fortalecimiento de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT) con la finalidad de proteger a las personas víctimas de Violencia Familiar en el distrito de Ferreñafe, han tomado relevancia luego de realizada la encuesta, y han permitido sostener alternativas para una adecuada protección a las víctimas y testigos.
2. Concluyendo con el diagnóstico sobre las víctimas de violencia familiar en la ciudad de Ferreñafe, se tiene que el índice de denuncias que ingresan a la fiscalía provincial Penal Corporativa de Ferreñafe, ha incrementado en relación al año 2019, teniendo en cuenta que se ha establecido un estudio de carpetas fiscales.
3. Se ha logrado identificar los factores que influyen dentro de las víctimas de violencia familiar en la ciudad de Ferreñafe, entre los más comunes luego de analizado las carpetas fiscales del año 2019, en el Ministerio Público, se obtuvo que la mayoría de casos denunciados son por violencia física, y a su vez, los agresores son personas que ya tienen denuncias anteriores por violencia familiar, además, existe violencia familiar entre cónyuges y padres.
4. El diseño y propuesta de estrategias para el Fortalecimiento de la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos, generará un beneficio para las personas que se encuentran en riesgo de sufrir un tipo de maltrato sea físico o psicológico, o aquellas personas que se encuentran atravesando un proceso de violencia familiar, incentivando además a la UDAVIT a programar charlas a los centros alejados de la ciudad de Ferreñafe.
5. La modificatoria del Artículo 13° del Reglamento Programa de asistencia a Víctimas y testigos genera un beneficio para las mujeres, niños, niñas y adolescentes que atraviesan por un proceso de violencia familiar, asimismo, es importante la labor que ejecutan la UDAVIT y el Ministerio Público en conjunto, pues cumplen una eficiente labor y erradicación de los delitos de violencia familiar.

4.2 RECOMENDACIONES

- Proponer que los organismos involucrados en la prevención del Delito en concordancia con la UDAVIT, CEM, el Ministerio Público y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables realicen eventos de capacitación con la finalidad de concientizar a la sociedad y evitar así la comisión de delitos por violencia familiar, en relación a la Ley N° 30364.
- Asimismo, proponer que el Artículo 13° del Programa de asistencia a víctimas y testigos sea modificado con estrategias tendientes al fortalecimiento de la UDAVIT, por ser un Artículo que debe incorporarse conforme a las necesidades que requieren las mujeres, niños, niñas y adolescentes, y a su vez, permita dar protección ante un hecho de violencia familiar.
- Mejorar el acceso de las mujeres, niños, niñas y adolescentes a una justicia especializada, en ese sentido, la creación de un Juzgado Especializado en Violencia Familiar en la ciudad de Ferreñafe.
- Fortalecer el Sistema Nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia la mujer, niño, niña y adolescente, en conformidad al Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP.
- Plantear al Estado peruano que tenga como base y destino un presupuesto económico para los centros de atención de la UDAVIT, CEM y Comisarías, con el fin de brindar una mejor asistencia legal, un mayor control y por ende, contribuir con la erradicación de las agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.

REFERENCIAS

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Bernales, E. (2012). *La Constitución de 1993. Análisis comparado*. Lima: Idemsa
- Bossert, G. y Zannoni, A. (2010). *Manual de Derecho de Familia*. (6° ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea.
- Castañeda, T. (2015). *La tipificación autónoma del delito de violencia familiar como medio de protección integral a las víctimas*. (Tesis de Pregrado). Universidad Señor de Sipán Chiclayo, Perú.
- Castillo, L. (2005). *Pautas para la determinación del contenido constitucional de los derechos fundamentales*. Actualidad Jurídica.
- Chanamé, R. (2009). *Comentarios a la Constitución*. (5° Ed.). Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Cornejo, H. (1991). *Derecho familiar peruano*. (8° Ed.). Tomo II. Lima: Studium.
- Hurtado, J. (2016). *El sistema de control penal. Derecho penal general y especial, política criminal y sanciones penales*. Lima: Instituto Pacífico.
- Hurtado, J. & Prado, V. (2011). *Manual de Derecho Penal - Parte General* (4ª edición ed., Vol. I). Lima: IDEMSA.
- Iñigo, E. (2011). *Fundamento del efecto modificador de la responsabilidad penal de la relación de parentesco*. En revista para el análisis del Derecho in Dret. Barcelona.
- Fernández, C. et al. (2006). *La Constitución Comentada*. (1° Ed.). Tomo I. Lima: El Búho E.I.R.L.
- Fernández, M. (2013). *Manual de Derecho de Familia*. Primera Edición. Perú: Fondo

Editorial PUCP.

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación.*(6° Ed.). México D.F., México: Mc Graw Hill INTERAMERICANA EDITORES S.A de C.V.
- Jaramillo, I. (2008). Familia: violencia sexual y no sexual en la familia. En: Motta & Sáez (eds.), *La mirada de los jueces. Género en la jurisprudencia latinoamericana* (pp. 267- 361). Tomo I. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Mallqui, M. & Momethiano, E. (2002). *Derecho de Familia.* (1 ed.) Perú. Editorial: San Marcos.
- Montoya, S. (2009). *Constitución y Derechos Humanos.* (2 ed.) Chimbote: Montoya Editores.
- Peralta, J. (2002). *Derecho de Familia en el Código Civil.* (3°ed.). Lima, Perú: Editorial Moreno S.A.
- Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación.* (6° Ed.) México: Mc Graw Hill.
- Silva, J. (2006). *La violencia familiar en el Perú.* (Tesis de Pregrado). Universidad Señor de Sipán Chiclayo, Perú.
- Tapia, M & Carpio, P. (2009). *Viabilidad de un tipo penal y protección de las víctimas de violencia familiar.* (Tesis de Pregrado). Universidad Señor de Sipán Chiclayo, Perú.
- Varsi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia. La nueva teoría institucional y jurídica de la familia.* Lima, Perú. (1° Ed.). Editorial: Gaceta Jurídica S.A.
- Zumarán, Y. (2018). *Medidas de protección para adolescentes de las Instituciones públicas víctimas de violencia familiar y abuso sexual.* Trujillo 2015 – 2016. (Tesis de Pregrado). Universidad Señor de Sipán Chiclayo, Perú.
- Zuñiga, J. (2018). *Fijación de la cuantía en una remuneración mínima vital en los delitos cometidos entre familiares para la adecuada protección del patrimonio.* Ferreñafe 2016- 2017. (Tesis de Pregrado). Universidad César Vallejo, Perú.

FUENTES ELECTRÓNICAS

- Alcazar, L. & Ocampo, D. (2016). Consecuencias de la violencia doméstica contra la mujer en el progreso escolar de los niños y niñas del Perú. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20160909063738/di80.pdf>.
- Agreda Rodriguez, J. M. (2017). *Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos y el derecho a la integridad de sus usuarios*. Trujillo: Universidad Privada del Norte. Obtenido de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/12370/Agreda%20Rodriguez%20Jhonatan%20Milton.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Andina. (25 de noviembre del 2020). Lambayeque: más de 5,000 denuncias por violencia contra la mujer en 2020. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-lambayeque-mas-5000-denuncias-violencia-contra-mujer-2020-822884.aspx>.
- Arriola Céspedes, I. S. (2013). *Obstáculos en el acceso a la justicia de Víctimas de Violencia Psicológica en el proceimiento de Violencia Familiar Nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de Derechos Humanos y de género?* Lima: PUCP. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5814/ARRIOLA_CESPEDES_INES_OBSTACULOS_ACCESO.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Baique, B. L. (2017). *El programa de Asistencia a Víctimas y Testigos y su aplicación en la Investigación del delito, en el distrito Judicial de Lambayeque*. Lambayeque: Universidad Pedro Ruiz Gallo. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1330/BC-TES-TMP-163.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Cabanillas, C. & Torres, O. (2013). Influencia de la violencia intrafamiliar en el rendimiento académico en adolescentes de la Institución Educativa Fanny Abanto Calle, 2012. Tesis de Licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/389/1/TL_Cabanillas_Zambano_Claudia.pdf.

- Calle, F.; Matos, P. y Orozco, R. (2015). El círculo de la violencia escolar en el Perú: hogares, escuela y desempeño educativo. Obtenido de http://www.cies.org.pe/sites/default/files/files/articulos/economiaysociedad/el_circulo_de_la_violencia_escolar_en_el_peru-hogares_escuelas_y_desempeno_educativo_-_f._calle_p._matos_e._orozco_-_pucp.pdf.
- Carnero, M. (2017). Análisis del delito de Femicidio en el Código Penal peruano con relación al principio de mínima intervención y la prevención general como fin de la pena. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3432/DER_115.pdf.
- Colina Moreno, M. I. (2018). *Ineficacia de la criminalización de la Violencia Familiar - Ley N° 30364*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1673/BC-TES-TMP-526.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Diario Oficial el Peruano. (2019). *Normas Legales*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>.
- Estrategia de implementación para el año 2019. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/288030/Plan-Accion-Conjunto-2019-24-01-2019.pdf>.
- El Mundo. (2020). Más de 5,500 mujeres peruanas fueron dadas por desaparecidas en 2020. Obtenido <https://www.dw.com/es/m%C3%A1s-de-5500-mujeres-peruanas-fueron-dadas-por-desaparecidas-en-2020/a-56291136>.
- Flores Arce, N. L. (2015). *Expectativas y demandas de las mujeres víctimas de Violencia: Un Estudio sobre las unidades de atención en la lucha contra la violencia hacia la mujer, en el distrito de Villa María del Triunfo*. Lima: PUDP. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5930/FLORES_ARCE_NORA_EXPECTATIVAS_DEMANDAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Huaroc, P. (2016). Y... ¿Dónde quedan los niños? La otra cara del Femicidio. Obtenido de <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/432/276>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2016). Línea de bases de los principales indicadores disponibles de desarrollo sostenible. INEI.

Jimenez, E.A.(2018). Aportes para el buen funcionamiento del programa de proteccion y asistencia a testigos y colaboradores eficaces del ministerio publico en la persecucion de casos de corrupcion cometidos por organizaciones criminales.Lima:PUCP. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13355/JIM%C3%89NEZ_CORONEL_APORTES_PARA_EL_BUEN_FUNCIONAMIENTO_DEL_PROGRAMA_DE_PROTECCION_Y_ASISTENCIA_A_TESTIGOS_Y_COLABORADORES_EFICACES_DEL_MINISTERIO_PUBLICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Ley N° 30364. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf.

Lorente, A. P. (2013). *Violencia Juvenil y Violencia Familiar*. Madrid: Diaz de Santos.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). Gobierno reafirma compromiso para erradicar la violencia hacia la mujer. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/17270-gobierno-reafirma-compromiso-para-erradicar-violencia-hacia-la-mujer>.

MIMP. (2016). Femicidio. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Obtenido de <http://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/herramientas-recursos-violencia/principal-dgcvg-recursos/violencia-femicidio.php>.

Ministerio Público. (s.f.). *Ministerio Público - Fiscalía de la Nación*. Obtenido de https://www.mpf.n.gob.pe/ucavit/quienes_somos/.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2019). La violencia y el acoso escolar: un problema mundial. UNESCO.

Palacio Martinez, D. I. (s.f.). *Estudiantes de la Corporación Universitaria America*.

Obtenido de <https://sites.google.com/site/estudiantescua/--el-derecho-a-la-tranquilidad-dolly-irela-palacio-martinez>.

Plan de Acción para prevenir la violencia contra las mujeres. (2019). Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/files/Plan-de-accion-conjunto-2019.pdf>.

Protocolo de Actuación conjunta entre los Centros de Emergencia Mujer y los Establecimientos de Salud. Obtenido de <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4894.pdf>.

Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de Femicidio desde la perspectiva de Género. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/7089_protocolo.pdf.

Quispe, M.; Curro, O.; Córdova, M.; Pastor, N. y Oyola, A. (2018). Violencia Extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278#B10.

Resumen Estadístico. (2016). Femicidio y tentativa a nivel nacional. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Obtenido de <http://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=33>.

Red Nacional de Refugios, AC. (25 de agosto del 2020). Violencia contra las mujeres y la ausencia de políticas gubernamentales para garantizar una vida libre de violencias antes y después del COVID- 19. Obtenido de <https://cieg.unam.mx/covidgenero/cifras-violencia.php>.

Radio Programas del Perú. (13 de mayo del 2020). Lambayeque: Más de cien denuncias por violencia contra la mujer durante la cuarentena. Obtenido <https://rpp.pe/peru/lambayeque/coronavirus-en-peru-lambayeque-mas-de-cien-denuncias-por-violencia-contra-la-mujer-durante-la-cuarentena-noticia-1265403?ref=rpp>.

Rubio Correa, M., Eguigurel Prarell, F., & Bernales Ballesteros, E. (2011). *Derechos Fundamentales y Derecho a la Vida*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Ruiz Vega, M. D. (2019). *Análisis del servicio legal brindado a las mujeres víctimas de violencia física y/o psicológica en un centro de atención a mujeres víctimas de violencia de la ciudad de Lima, y su articulación con los operadores de justicia del Centro*. Lima: PUCP. Obtenido de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13307>.
- Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2010). Metodología de la Investigación. Recuperado de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Methodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf.
- Síseve. (2019). Número de casos reportados en el SíSeve a nivel nacional. Obtenido de <http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/MINEDU/6545>.

ANEXOS



ENCUESTA APLICADA A LA POBLACION DEL DISTRITO DE FERREÑAFE-2019

PROPONER ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE ASISTENCIA DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS PARA PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE FERREÑAFE

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, puesto que mediante esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5			
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NO OPINA	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO			
ITEM			TD	D	NO	A	TA
1.- ¿Se encuentra de acuerdo con el funcionamiento que el Ministerio Público emplea para la solución de conflictos en los casos de violencia familiar?							
2.- Se encuentra de acuerdo en las decisiones tomadas por las autoridades en relación a los delitos de violencia familiar?							
3.- ¿Se encuentra de acuerdo que el UDAVIT brinde asistencia a las víctimas y testigos?							
4.- ¿Cuán de acuerdo se encuentra con la labor que realiza la unidad de asistencia a víctimas y testigos del Ministerio Público de Ferreñafe?							
5.- ¿Está de acuerdo con el beneficio que brinda el UDAVIT a las víctimas y testigos?							
6.- ¿Luego de la asistencia que brinda el UDAVIT a las personas víctimas de violencia familiar, cuan de acuerdo se encuentra con la rehabilitación?							
7.- ¿Considera usted que se debería capacitar a los funcionarios que laboran en la unidad de asistencia de las víctimas y testigos?							
8.- ¿Se encuentra de acuerdo con la asistencia psicológica que brinda la unidad de asistencia a víctimas y testigos lo cual es necesario para estabilizar emocionalmente a las víctimas de violencia familiar?							
9.- ¿Está de acuerdo con la asistencia legal que brinda la unidad de asistencia a víctimas y testigos, que busca informar a la sociedad acerca de los delitos de violencia familiar?							
10.- ¿Cuan de acuerdo se encuentra con el apoyo que la PNP brinda a la unidad de asistencia de víctimas y testigos?							


Fatima del Carmen Pérez Burga
 ABOGADA
 Reg. ICAL. 6495

11.- ¿Estaría de acuerdo que el UDAVIT incluya en su plan de fortalecimiento, charlas motivadoras para las personas que han sido víctimas de violencia familiar?					
12.- ¿Estaría de acuerdo que el UDAVIT instale un manual de atención para las víctimas y testigos de violencia familiar?					
13.- ¿Está de acuerdo que el UDAVIT brinde asistencia psicológica a los testigos en casos de violencia familiar?					
14.- ¿Cree usted que se debe promover estrategias tendientes al fortalecimiento del UDAVIT?					
15.- ¿Se encuentra de acuerdo que el UDAVIT acompañe al Ministerio Público en los casos de violencia familiar?					
16. ¿Se encuentra de acuerdo con el trabajo que viene realizando el UDAVIT y Ministerio Público en su lucha contra la violencia en agravio de las mujeres o integrantes del grupo familiar?					
17.- ¿Está de acuerdo que el UDAVIT mejore sus instalaciones con el fin de atender las necesidades de las mujeres víctimas de violencia familiar?					
18.- ¿Qué tan de acuerdo se encuentra con el apoyo del estado en contrarrestar los actos de violencia familiar?					
19.- ¿Estaría de acuerdo si se implementaran centros de atención donde las víctimas de violencia familiar puedan acudir a fin de ser atendidas por el UDAVIT, teniendo en cuenta sus bajos recursos?					
20.- ¿Cree usted que el estado debe apoyar la implementación de los centros del UDAVIT a fin de mejorar la calidad de asistencia a las mujeres, testigos o integrantes del grupo familiar víctimas de violencia familiar?					




FICHA DE VALORACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Joana Villanueva Cajusal
2.	PROFESIÓN	Abogada Independiente
	ESPECIALIDAD	Civil - Familia
	GRADO ACADÉMICO	Titulado Colegiado
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	04 años
	CARGO	Empresa Jurídica Independiente
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:		
<p>Proponer Estrategias de fortalecimiento a la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos para proteger a las víctimas de Violencia Familiar en el Distrito de Ferreñafe.</p>		
3. DATOS DEL TESISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Elena Jovora Capuñay
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	
4. INSTRUMENTO EVALUADO		<p>1. Entrevista ()</p> <p>2. Cuestionario (X)</p> <p>3. Lista de Cotejo ()</p> <p>4. Diario de campo ()</p>
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p>GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proponer estrategias de fortalecimiento a la unidad de Asistencia de víctimas y Testigos de Violencia Familiar en el Distrito de Ferreñafe. <p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diagnosticar el estado actual de los últimos de Violencia Familiar en el Distrito de Ferreñafe. Identificar los factores influyentes en las Víctimas y Testigos en el Distrito de Ferreñafe. Estimar los resultados que genera la implementación de estrategias de fortalecimiento a la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de Violencia Familiar en el Distrito de Ferreñafe.

	1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo
05	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4 De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:
06	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS: No estoy a favor ni en contra:
07	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5 Totalmente de acuerdo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:


08	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4 De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:
09	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4 De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:
10	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS: <i>No estoy a favor</i> <i>ni en contra.</i>
11	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4 De acuerdo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:

	<p>5- Totalmente de acuerdo</p>	
12	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
13	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
14	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
15	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p>	<p>A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	<p>4- De acuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo</p>	
16	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
17	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
18	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
19	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo	
20	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:

PROMEDIO OBTENIDO:	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()
7.COMENTARIOS GENERALES _____ _____ _____	
8. OBSERVACIONES: _____ _____	

Juez Experto

ICAL 8120

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Jhonny Manuel Zuñiga Castro.
2.	PROFESIÓN	Abogado Independiente.
	ESPECIALIDAD	Penalista
	GRADO ACADÉMICO	Titulado Colegiado.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	02 años
	CARGO	Empresa Jurídica Independiente

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Proponer Estrategias de fortalecimiento a la unidad de Atención de Víctimas y Testigos para proteger a los miembros de Violencia familiar en el distrito de Ferreñafe.

3. DATOS DEL TESISISTA

3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	L. Elena. Yavera Copunay
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	Derecho.

4. INSTRUMENTO EVALUADO

1. Entrevista ()
2. Cuestionario (X)
3. Lista de Cotejo ()
4. Diario de campo ()

5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO

GENERAL:

- Proponer estrategias de fortalecimiento a la unidad de asistencia de víctimas y testigos de V.F. en el distrito de Ferreñafe.

ESPECÍFICOS:

- Diagnosticar el estado actual de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ferreñafe.
- Identificar los factores influyentes en los miembros y testigos en el D. Ferreñafe.
- Estimar los resultados que genera la implementación de estrategias de fortalecimiento a la Unidad de A. a Víctimas y Testigos de violencia familiar en el distrito de Ferreñafe.

A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A (<input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:
02	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A (<input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:
03	1. T. D 2. En D. 3. N. N. D <input checked="" type="checkbox"/> D. A 5. T. A	A (<input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:
04	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo	A () D (<input checked="" type="checkbox"/>) SUGERENCIAS:

	3 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	
05	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4 De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A(X) D() SUGERENCIAS:
06	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3 Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS: <u>No estoy a favor ni</u> <u>en contra.</u>
07	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5 Totalmente de acuerdo	A(X) D() SUGERENCIAS:
08	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo	A(X) D() SUGERENCIAS:

	2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo
09	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:
10	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS: <i>No estoy a favor ni en contra.</i>
11	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:
12	Considera.....	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:

	1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo
13	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:
14	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:
15	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:

16	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
17	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
18	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
19	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo	
20	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D() SUGERENCIAS:

PROMEDIO OBTENIDO:	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()
7.COMENTARIOS GENERALES - Mejorar con una propuesta de ley las respuestas obtenidas.	
8. OBSERVACIONES: Ninguna	

Juez Experto


Johnny Manuel Buñiga Castro
 ICAL. N°6699
 ABOGADO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		RICARDO FABIAN Y OLIVA PUSE
2.	PROFESIÓN	ABOGADO INDEPENDIENTE
	ESPECIALIDAD	PENALISTA
	GRADO ACADÉMICO	MAGISTER EN DERECHO PENAL.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	03 AÑOS
	CARGO	EMPRESA JURIDICA INDEPENDIENTE
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: <p>PROPONER ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE ASISTENCIA DE VICTIMAS Y TESTIGOS PARA PROTEGER A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE FERREÑAFE.</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	ELENA JOVERA CAPUNAY
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO.
4. INSTRUMENTO EVALUADO	1. Entrevista () 2. Cuestionario (X) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()	
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	GENERAL: - PROPONER ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE ASISTENCIA DE VICTIMA Y TESTIGOS DE V.F. EN EL DISTRITO DE FERREÑAFE. ESPECÍFICOS: - DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE FERREÑAFE. - IDENTIFICAR LOS FACTORES INFLUYENTES EN LAS VICTIMAS Y TESTIGOS EN EL D. FERREÑAFE. - ESTIMAR LOS RESULTADOS QUE GENERA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE A. VICTIMAS Y TESTIGOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE FERREÑAFE.	

A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo X- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A (X) D () SUGERENCIAS:
02	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo X- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A (X) D () SUGERENCIAS:
03	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A (X) D () SUGERENCIAS:
04	Considera.....	A () D (X) SUGERENCIAS:

	1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo
05	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4 - De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS:
06	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS:
07	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5 - Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS:

08	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4 - De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS:
09	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4 - De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS:
10	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3 - Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS:
11	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo	A() D() SUGERENCIAS:

	5 Totalmente de acuerdo	
12	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5 Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS:
13	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5 Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS:
14	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5 Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS:
15	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	A() D() SUGERENCIAS:

	<p>4- De acuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo</p>	
16	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A() D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
17	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo</p>	<p>A() D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
18	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A() D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
19	<p>Considera.....</p> <p>.....</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p>	<p>A() D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo	
20	Considera..... 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo	A() D() SUGERENCIAS:

PROMEDIO OBTENIDO:	A(<input checked="" type="checkbox"/>) D()
7.COMENTARIOS GENERALES - MEJORAR CON UNA PROPOSTA DE LEY LAS RESPUESTAS OBTENIDOS.	
8. OBSERVACIONES: NINGUNA	


 8077
 Juez Experto

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES
<p>PROPONER ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE ASISTENCIA DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS PARA PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE FERREÑAFE</p>	<p>¿De qué manera la implementación de estrategias de fortalecimiento a la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos; logrará proteger a las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Ferreñafe?</p>	<p>GENERAL : Proponer estrategias de fortalecimiento a la unidad de asistencia de víctimas y testigos para proteger a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ferreñafe.</p>	<p>Sí, se fijara estrategias de fortalecimiento a la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos; entonces, se logrará proteger a las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Ferreñafe.</p>	<p>Inependiente</p>
		<p>ESPECIFICOS:</p> <p>1.-Diagnosticar el estado actual de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ferreñafe.</p> <p>2.-Identificar los factores influyentes en las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ferreñafe.</p> <p>3.-Diseñar estrategias de Fortalecimiento a la unidad de asistencia de víctimas y testigos para proteger a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ferreñafe.</p> <p>4.-Estimar los resultados que genera la implementación de estrategias de fortalecimiento a la unidad de asistencia de víctimas y testigos en las víctimas de violencia familiar en el Distrito de Ferreñafe.</p>		<p>Proponer Estrategias de Fortalecimiento a la Unidad de Asistencia de Víctimas y Testigos</p> <p>Dependiente Proteger a las Víctimas de Violencia Familiar</p>

Anexo 04:

Carpeta N° 1081- 2019



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL
PENAL CORPORATIVA DE FERREÑAFE

Fiscal Responsable: Jennifer Fiorella Salavarría Castillo
Materia : Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar
Carpeta Fiscal : 2406034502-2019-1081-0
Denunciante : Violeta Paisig Llamo
Wilhelm Edward Zevallos Nevado
Imputado : Wilhelm Edward Zevallos Nevado
Violeta Paisig Llamo

DISPOSICIÓN DE INICIO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

DISPOSICION NUMERO: 01

Ferreñafe, Diecinueve de setiembre
Del año dos mil diecinueve.

I. ASUNTO

Que, por intermedio del Oficio N° 3190-2019-REGPOL-LAMB/CS-PNP-FERREÑAFE-SVF de fecha 18 de setiembre del 2019, se remiten los actos contra **Wilhelm Edward Zevallos Nevado y Violeta Paisig Llamo** por la presunta comisión del delito contra LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD en su figura de **Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar**, establecido en el Artículo 122°-B del Código Penal, en agravio de **Violeta Paisig Llamo y Wilhelm Edward Zevallos Nevado**, debiendo determinarse en el presente estado procesal, si procede o no formalizar y continuar con la investigación preparatoria.

II. ANTECEDENTES

1. De los actuados remitidos a este Despacho Fiscal, se tiene que Violeta Paisig Llamo y Wilhelm Edward Zevallos Nevado son esposos desde hace 17 años, producto de la vida conyugal tienen dos hijos, no obstante, las constantes discusiones y problemas reiterados han causado que su relación se resquebraje, hasta el punto de agredirse mutuamente. Es así, que el día 12 de setiembre la señora Violeta Paisig Llamo puso de conocimiento al personal policial haber sido víctima de violencia familiar (agresiones físicas y psicológicas), por parte de su esposo Wilhelm Edward Zevallos Nevado, en circunstancias que el día 12 de setiembre en razón a las 10:00 horas aproximadamente, mientras la denunciante se encontraba en su domicilio realizando



sus quehaceres del hogar, ha hecho aparición el investigado luego de 06 días de ausencia, motivando que la señora Violeta Paisig Llamos le reclame por su actuar, sin embargo, lejos de explicar lo acontecido, ha recibido insultos denigrantes contra su persona, seguida de dos bofetadas en el rostro, causando que la denunciante coja un tubo de luz y golpee al señor Wilhelm Edward Zevallos Nevado, quien como respuesta, le ha dado una patada a la altura de la ingle, agresiones que se corroboran de acuerdo a los Certificado Médico Legal N° 001975-VFL de fecha 12 de setiembre del 2019, practicado a Violeta Paisig Llamo, concluyendo que presenta una atención facultativa de 01 por 05 días de incapacidad médico legal, y por el Certificado Médico Legal N° 001979-LD-D de fecha 13 de setiembre del 2019, practicado a Wilhelm Edward Zevallos Nevado, concluyendo que presenta una atención facultativa de 02 por 08 días de Incapacidad Médico Legal, lo cual se pone de conocimiento para los fines pertinentes.

III. ACTOS DE INVESTIGACIÓN:

- **Acta de Denuncia verbal de fecha 12 de setiembre del 2019**, interpuesta por Violeta Paisig Llamo quien puso de conocimiento al personal policial haber sido víctima de violencia familiar (agresiones físicas y psicológicas), por parte de su esposo Wilhelm Edward Zevallos Nevado, en circunstancias que el día 12 de setiembre en razón a las 10:00 horas aproximadamente, mientras la denunciante se encontraba en su domicilio realizando sus quehaceres del hogar, ha hecho aparición el investigado luego de 06 días de ausencia, motivando que la señora Violeta Paisig Llamos le reclame por su actuar, sin embargo, lejos de explicar lo acontecido, ha recibido insultos denigrantes contra su persona, seguida de dos bofetadas en el rostro, causando que la denunciante coja un tubo de luz y golpee al señor Wilhelm Edward Zevallos Nevado, quien como respuesta, le ha dado una patada a la altura de la ingle. (Fs. 02)
- **Acta de Intervención policial de fecha 12 de setiembre del 2019**, en que se pone de conocimiento al personal policial los hechos de violencia familiar cometido entre Violeta Paisig Llamo y Wilhelm Edward Zevallos Nevado. (Fs. 03)
- **Declaración de Violeta Paisig Llamo de fecha 12 de setiembre del 2019**, quien refiere que ha sido víctima de violencia familiar en su figura de agresiones físicas y psicológicas por parte de su esposo Wilhelm Edward Zevallos Nevado. (Fs. 07-08)
- **Declaración de Wilhelm Edward Zevallos Nevado de fecha 11 de setiembre del**



2019, quien se abstiene de declarar por ser su derecho. (Fs. 09)

- **Certificado Médico Legal N° 001975-VFL de fecha 12 de setiembre del 2019**, practicado a Violeta Paisig, concluyendo que presenta una atención facultativa de 01 por 05 días de incapacidad médico legal. (20)
- **Certificado Médico Legal N° 001979-LD-D de fecha 13 de setiembre del 2019**, practicado a Wilhelm Edward Zevallos Nevado, concluyendo que presenta una atención facultativa de 02 días por 08 días de Incapacidad Médico Legal. (fs. 21-22)
- **Acta de Recepción de cupón de Depósito Judicial de fecha 13 de setiembre del 2019**, por parte del señor Wilhelm Edward Zevallos Nevado a favor de Violeta Paisig Llamo, por concepto de reparación civil. (fs. 25)
- **Depósito Judicial Administrativo de fecha 13 de setiembre del 2019**, por parte del señor Wilhelm Edward Zevallos Nevado a favor de Violeta Paisig Llamo, por la suma de S/300.00 soles. (fs. 26)

III. RAZONAMIENTO

1. El delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en su figura de **Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, tipificado en el artículo 122-B-Primer Párrafo del Código Penal**, el cual establece que: *"El que de cualquier modo cause lesiones corporales a una mujer por su condición de tal o integrantes del grupo familiar que requieran menos de 10 días de asistencia o descanso, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme al artículo 36"*.
2. El Ministerio Público es el titular de la acción penal, recayendo sobre esta institución la carga de la prueba, en este orden de ideas los hechos expuestos a meritan investigarse, con la finalidad de reunir elementos e indicios suficientes para deslindar la existencia o no de una causa probable de imputación penal, por lo que se hace necesario dar inicio a las investigaciones preliminares, que conlleven al mejor esclarecimiento del hecho denunciado; ello de conformidad con lo prescrito por el artículo 330° inciso 1 y 2 del Código Procesal Penal que entre otros prescribe que el Fiscal puede, bajo su dirección realizar por sí mismo diligencias preliminares de investigación para determinar si debe formalizar la



investigación preparatoria; siendo que las diligencias preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si ha tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, entre otros.

3. El plazo de las diligencias preliminares es de sesenta días conforme a lo dispuesto por el artículo 334 inciso 2) del Código Procesal Penal, plazo que se inicia desde que el Fiscal competente toma conocimiento de la denuncia y emite disposiciones sobre ella acorde al artículo 329 de la norma precitada.

IV. DECISIÓN

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y al amparo del artículo 12 e inciso 2) del artículo 94 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa de Ferreñafe, dispone **INICIAR LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES A NIVEL FISCAL POR EL PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS (120)**, contra **Wilhelm Edward Zevallos Nevado y Violeta Paisig Llamo** por la presunta comisión del delito contra LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD en su figura de **Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar**, establecido en el Artículo 122°-B del Código Penal, en agravio de **Violeta Paisig Llamo y Wilhelm Edward Zevallos Nevado**, debiendo realizarse las siguientes diligencias:

1. **RECÍBASE** la declaración de la investigada, **Violeta Paisig Llamo**, para el día **23 de octubre del 2019 a horas 10:00 a.m.**, a fin que deponga respecto de los cargos formulados en su contra, debiendo concurrir a este despacho con la presencia obligatoria de su abogado defensor de libre elección, o de ser el caso podrá ser asistida por un abogado de la Defensoría Pública. **BAJO APERCIBIMIENTO** de disponer su conducción compulsiva por la policía nacional.
2. **RECÍBASE** la declaración del investigado, **Wilhelm Edward Zevallos Nevado**, para el día **23 de octubre del 2019 a horas 11:00 a.m.**, a fin que deponga respecto de los cargos formulados en su contra, debiendo concurrir a este despacho con la presencia obligatoria de su abogado defensor de libre elección, o de ser el caso podrá ser asistida por un abogado de la Defensoría Pública. **BAJO APERCIBIMIENTO** de disponer su conducción compulsiva por la policía nacional.
3. **OFÍCIESE** al Jefe de la División Médico Legal I- Ferreñafe, específicamente el Área de Psicología, a fin de brindar fechas con el objeto que los investigados **Violeta Paisig Llamo y Wilhelm Edward Zevallos Nevado** sean evaluados



psicológicamente, todo ello, para determinar si presentan afectación psicológica, cognitiva y conductual.

4. **RECABESE** los posibles antecedentes penales de los investigados, **Wilhelm Edward Zevallos Nevado y Violeta Paisig Llamo**.
5. Se lleve a cabo los actos de investigación que resulten necesarios para el mejor esclarecimiento de los hechos. **NOTIFÍQUESE** conforme corresponde.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL
PENAL CORPORATIVA DE FERREÑAFA

Fiscal Responsable: Jennifer Fiorella Salavarría Castillo
Materia : Agresiones en contra de las mujeres o
integrantes del grupo familiar
Carpeta Fiscal : 2406034502-2019-1162-0
Denunciante : Anyela Fernanda Suclupe Moreno
Imputado : Daniel Esteban Baldera Serrate

DISPOSICIÓN DE INICIO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

DISPOSICION NUMERO: 01

Ferreñafe, Dieciocho de octubre
Del año dos mil diecinueve.

I. ASUNTO

Que, por intermedio del Oficio N° 2759-2019-0-1707-JM-FT-01/MOR de fecha 07 de octubre del 2019, se adjuntan los actos contra **Daniel Esteban Baldera Serrate** por la presunta comisión del delito contra LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD en su figura de **Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar**, establecido en el Artículo 122°-B del Código Penal, en agravio de **Anyela Fernanda Suclupe Moreno** debiendo determinarse en el presente estado procesal, si procede o no formalizar y continuar con la investigación preparatoria.

II. ANTECEDENTES

1. De los actuados remitidos a este Despacho Fiscal, el día 17 de febrero del 2019 la denunciante, Anyela Fernanda Suclupe Moreno puso de conocimiento al personal policial haber sido víctima de violencia familiar (agresiones físicas), por parte de su conviviente Daniel Esteban Baldera Serrate, en circunstancias que el día 17 de febrero del 2019 a razón de las 17:00 horas aproximadamente, la denunciante se encontraba en el domicilio de su suegra Eva Serrate Baldera, presenciando que el investigado y sus familiares se encontraban libando alcohol, sin embargo, ha escuchado comentarios desatinados de su pareja, reclamándole su actuar, es así, que juntos se han dirigido hacia su habitación convivencial, dando lugar, que el investigado empiece con los insultos denigrantes hacia Anyela Suclupe Moreno, para luego de ello, propinarle un golpe de puño a la altura del mentón, no contento con lo sucedido, ha continuado empujándola hacia la cama, en esos momentos la madre del



investigado ha intervenido para calmar la situación, aprovechando esto la denunciante para salir del domicilio con el fin denunciar estos hechos, lo cual se pone de conocimiento para los fines pertinentes.

III. ACTOS DE INVESTIGACIÓN:

- **Acta de Intervención policial de fecha 17 de febrero del 2019**, interpuesta por Anyela Fernanda Suclupe Moreno quien puso de conocimiento al personal haber sido víctima de violencia familiar (agresiones físicas), por parte de su conviviente Daniel Esteban Baldera Serrate, en circunstancias que el día 17 de febrero del 2019 a razón de las 17:00 horas aproximadamente, la denunciante se encontraba en el domicilio de su suegra Eva Serrate Baldera, presenciando que el investigado y sus familiares se encontraban libando alcohol, sin embargo, ha escuchado comentarios desatinados de su pareja, reclamándole su actuar, es así, que juntos se han dirigido hacia su habitación convivencial, dando lugar, que el investigado empiece con los insultos denigrantes hacia Anyela Suclupe Moreno, para luego de ello, propinarle un golpe de puño a la altura del mentón, no contento con lo sucedido, ha continuado empujándola hacia la cama, en esos momentos la madre del investigado ha intervenido para calmar la situación, aprovechando esto la denunciante para salir del domicilio con el fin denunciar estos hechos. (fs. 06)
- **Declaración de Anyela Fernanda Suclupe Moreno de fecha 13 de febrero del 2019**, quien nos cuenta los hechos de violencia familiar llámese agresiones físicas cometidas en su agravio por parte de su conviviente, Daniel Esteban Baldera Serrate. (fs. 09-10)
- **Declaración de Daniel Esteban Baldera Serrate de fecha 18 de febrero del 2019**, quien pone de conocimiento los hechos que se le imputan, por haber agredido físicamente a su conviviente, Anyela Fernanda Suclupe Moreno. (fs. 11-12)
- **Certificado Médico Legal N° 000478-VFL de fecha 18 de febrero del 2019**, practicado a Anyela Fernanda Suclupe Moreno, concluyendo que presenta una atención facultativa de 01 día por 05 días de Incapacidad Médico Legal. (fs. 28)
- **Certificado Médico Legal N° 003507-LD-D de fecha 18 de febrero del 2019**, practicado a Daniel Esteban Baldera Serrate, concluyendo que presenta una atención facultativa de 01 día por 03 días de Incapacidad Médico Legal. (fs. 29)
- **Protocolo de Pericia Psicológica N° 000464-2019-PSC de fecha 18 de febrero del**



2019, practicado a Dulce Lomany Benites Suclupe (06), concluyendo que no presenta afectación por los hechos que son materia de investigación. (fs. 34-36)

- **Protocolo de Pericia Psicológica N° 000465-2019-PSC de fecha 19 de febrero del 2019**, practicado a Anyela Fernanda Suclupe Moreno, concluyendo que presenta una reacción ansiosa situacional asociado a eventos violentos en la relación de pareja. (fs. 37-38)
- **Otorgamiento de las Medidas de Protección de fecha 04 de abril del 2019**, a favor Anyela Fernanda Suclupe Moreno en contra de Daniel Esteban Baldera Serrate, con el fin de abstener todo tipo de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. (fs. 44-50)
- **Protocolo de Pericia Psicológica N° 000502-2019-PSC de fecha 20 de febrero del 2019**, practicado a Daniel Esteban Baldera Serrate, concluyendo que presenta una personalidad de rasgos impulsivos con tendencia a la agresividad, justificación de sus propias fallas y fracasos. (fs. 59-61)

II. RAZONAMIENTO

1. El delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en su figura de **Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, tipificado en el artículo 122-B-Primer Párrafo del Código Penal**, el cual establece que: *"El que de cualquier modo cause lesiones corporales a una mujer por su condición de tal o integrantes del grupo familiar que requieran menos de 10 días de asistencia o descanso, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme al artículo 36"*.
2. El Ministerio Público es el titular de la acción penal, recayendo sobre esta institución la carga de la prueba, en este orden de ideas los hechos expuestos a meritan investigarse, con la finalidad de reunir elementos e indicios suficientes para deslindar la existencia o no de una causa probable de imputación penal, por lo que se hace necesario dar inicio a las investigaciones preliminares, que conlleven al mejor esclarecimiento del hecho denunciado; ello de conformidad con lo prescrito por el artículo **330° inciso 1 y 2 del Código Procesal Penal** que entre otros prescribe que el Fiscal puede, bajo su dirección realizar por sí mismo diligencias preliminares de investigación para determinar si debe formalizar la



investigación preparatoria; siendo que las diligencias preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si ha tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, entre otros.

3. El plazo de las diligencias preliminares es de sesenta días conforme a lo dispuesto por el artículo 334 inciso 2) del Código Procesal Penal, plazo que se inicia desde que el Fiscal competente toma conocimiento de la denuncia y emite disposiciones sobre ella acorde al artículo 329 de la norma precitada.

DECISIÓN

or lo que estando a las consideraciones expuestas y al amparo del artículo 12 e inciso) del artículo 94 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Segunda Fiscalía Provincial orporativa de Ferreñafe, dispone **INICIAR LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES A NIVEL ISCAL POR EL PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS (120)**, contra **Daniel Esteban Baldera errate** por la presunta comisión del delito contra LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD en u figura de **Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar**, stablecido en el Artículo 122°-B del Código Penal, en agravio de **Anyela Fernanda uclupe Moreno**, debiendo realizarse las siguientes diligencias:

1. **RECÍBASE** la declaración de la denunciante, **Anyela Fernanda Suclupe Moreno**, para el día **19 de noviembre del 2019 a las 09:00 horas**, en las oficinas de la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Ferreñafe, sito en la Av. Tacna Cuadra 07-Ferreñafe; a fin de que precise la forma y circunstancias en que ocurrieron las agresiones físicas en su agravio cometido por su conviviente Daniel Esteban Baldera Serrate, asimismo proporcione información para el esclarecimiento de los hechos.
2. **RECÍBASE** la declaración del investigado, **Daniel Esteban Baldera Serrate**, para el día **19 de noviembre del 2019 a horas 10:00 a.m**, a fin que deponga respecto de los cargos formulados en su contra, debiendo concurrir a este despacho con la presencia obligatoria de su abogado defensor de libre elección, o de ser el caso podrá ser asistida por un abogado de la Defensoría Pública. **BAJO APERCIBIMIENTO** de disponer su conducción compulsiva por la policía nacional.
3. **RECÁBESE** los posibles antecedentes penales del investigado, **Daniel Esteban Baldera Serrate**.